

Acta Nro. 214/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 19 de abril de 2023

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día catorce de abril del año dos mil veintitrés. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: licenciada **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta**; el doctor **Edgard Ernesto Ábrego Cruz, Primer Director Suplente** actuando en calidad de Propietario, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; licenciadas **María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** e **Ismael Quijada, Director Suplente**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección;. Y **REUNIDOS VIRTUALMENTE** desde el inicio el doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud, los licenciados **David de Jesús Rodríguez Martínez** y **Francisco Cruz Martínez, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la licenciada **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Así mismo se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez y señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, quienes no asistirán ni presencial ni virtualmente debido a compromisos en sus ministerios. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los artículos catorce y veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

.....

PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.

Presencialmente cuatro Directores Propietarios, **dos** Directores Suplentes actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT. **Virtualmente**: **dos** Directores Propietarios; **un** director suplente actuando en calidad de Propietarios designados por el Ministerio de Salud; y tres directores suplentes. **El quórum quedó establecido legalmente con NUEVE DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentra de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

.....

PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de la Agenda.
3. Lectura de actas 212 y 213.
4. Punto presentado por la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
 - Presentación de pasos a seguir para denuncias y quejas de los usuarios.
5. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
 - 5.1 Aprobación de ocho (8) solicitudes para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
 - 5.2 Solicitud de aprobación de cinco (5) Casos Mayores de Reembolsos, presentados en la Comisión Técnica de Análisis de Reembolso, Reintegro, Subsidios y Pensiones.
 - 5.3 Aprobación de cinco (5) solicitudes de Subsidios por Incapacidad Temporal.

6. Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
 - Definir criterios técnicos para que la supervisión determine el ingreso en hospitales privados.

7. Puntos presentados por la Gerencia de Recursos Humanos.
 - 7.1 Informe de aprobación de contrataciones, área de salud y administración.
 - 7.2 Aprobación de supresión de 1 plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) y creación en ejecución de 2 plazas nominales de Médico Especialista (2 horas diarias), para el ejercicio financiero fiscal 2023.
 - 7.3 Aprobación de dos (2) contrataciones directas por base de empleados temporales del área de salud.
 - 7.4 Aprobación de seis (6) contrataciones directas por base de empleados temporales del área administrativa.
 - 7.5 Aceptación de renuncia voluntaria de un empleado a la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad.
 - 7.6 Aceptación de renuncia voluntaria de un empleado en la plaza nominal de Técnico II y funcional de Técnico de la Oficina de Género.
 - 7.7 Aceptación de renuncia voluntaria de un empleado en la plaza nominal de Jefe de Departamento II y funcional de Tesorero Institucional.

8. Punto presentado por la Unidad Financiera Institucional.
 - Aprobación de propuesta para establecer plazos de pago escalonados según el monto para dar cumplimiento a la Planificación de Disponibilidad Financiera, que requiere la Ley de Compras Públicas.

9. Punto presentado por la Unidad de Auditoría Interna.
 - Resultados de "Indagaciones de atención médica usuario ID 4294".

10. Presentación de INFORME FINAL DE LA OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022", a cargo de los Auditores Externos.

11. Informe de Presidencia.

12. Resolución de Casos. Lic. Francisco Zelada.

Se hace constar que a petición de miembros del directorio se incorporan a la agenda los siguientes puntos:

13. Punto incorporado

A solicitud del lic. Ismael Quijada

13.1 informe de diagnóstico del estado actual del Centro de metalio y el plan contingencial de intervención para su mejoramiento.

A petición de la Unidad de Compras Públicas.

13.2 Reporte sobre seguimientos a encomiendas acta 213.

Acto seguido, sin ninguna objeción el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

A las 9:24 se hace presente el licenciado Francisco Cruz Martínez.

PUNTO TRES: LECTURA DE ACTAS 212 y 213.

Continuando con el desarrollo de la agenda la el Director Presidente en funciones informó al pleno que se le dará lectura a las Actas 212 y 213.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 213, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 212 y 213, el Consejo Directivo por unanimidad de **nueve** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 212 y 213, de Sesión Ordinaria y Extraordinaria del once y catorce de abril del dos mil veintitrés** respectivamente, siendo procedente imprimirlas y firmarlas.

A las 9:52 se hace presente el licenciado David de Jesús Rodríguez.

PUNTO CUATRO. PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y LA UNIDAD DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.

En seguimiento al desarrollo de la agenda el Director Presidente en funciones expresó que la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Desarrollo Tecnológico han presentado un punto, el cual fue presentado por el licenciado ##### y el ingeniero #####, quienes realizan la presentación sobre lo siguiente

.....

PRESENTACIÓN DE PASOS A SEGUIR PARA DENUNCIAS Y QUEJAS DE LOS USUARIOS.

.....

Concluida la exposición de la presentación de pasos a seguir para denuncias y quejas de los usuarios presentado por la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Desarrollo Tecnológico; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos de la presentación y realizar encomiendas a la Unidad de Epidemiología, Estadística y Costeo, Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Desarrollo Tecnológico; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido la Presentación “Pasos a seguir para denuncias y quejas de los usuarios” presentado por la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Desarrollo Tecnológico, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la presentación realizada por la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Desarrollo Tecnológico.
- II. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones y la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, mejorar la identificación del medio establecido para presentar denuncias y quejas del usuario, colocando el correo tuisbm@isbm.gob.sv, en la pestaña contáctenos de la página web del ISBM, así como colocar un WhatsApp u otra que permita enviar audios, fotografías y otras modalidades que permitan la captura de los hechos que se reportan por los diversos afiliados, así como darse por informados sobre la colocación de carteles informativos para acercamientos, así como habilitar un acceso para la descarga de la aplicación TUISBM, en la página institucional.
- III. Darse por informados sobre los avances de la aplicación TUISBM y su lanzamiento programado para el día 26 de este mes, la cual será una herramienta de gestión que incluye un módulo para poder capturar impresiones de los usuarios; sobre la cual se realizó una socialización de los resultados que están listos para producción en masa, realizando énfasis el Consejo Directivo en el espacio diseñado para “Compártenos tu Opinión”, recomendándoles cambiar el título para el espacio “Tipo de Solicitud” por “Tipo de Gestión”, así como establecer un plazo mínimo para contactar al usuario y brindar seguimiento.

- IV. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, dar seguimiento a la continuidad y oportunidad de los resultados de los exámenes, ya que se reportó que en algunas ocasiones los resultados no están a tiempo para que el usuario pueda en las consultas, según refirió el Lic. Ismael Quijada, además Lic. Ernesto Esperanza, estableció la necesidad que el paciente tenga los resultados por sí requiere para otro finalidad como una segunda valoración, por lo que se encomendó a las Unidades intervinientes en la presentación garantizar que los resultados de los exámenes sean un punto de acceso para el médico consultante y el paciente.

- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Técnico Normalizadora y sus Gerencias** garantizar un procedimiento que asegure la atención bajo los más altos índices de decoro, según las leyes aplicables y la filosofía institucional de humanización de los servicios para los usuarios, en donde todo paciente reciba saludo, sea atendido de forma humanizada y se le requieran únicamente los datos básico para atención evitando, se soliciten dictados de números de DUI, expedientes u otros, exigencia de CARNE para atención hospitalaria, ya que la norma establece solo el DUI, u otras acciones que puedan causar incomodidades al paciente.

- VI. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones y Unidad de Desarrollo Tecnológico**, medir las capacidades para la respuesta oportuna en armonía con el avance de la implementación y uso de las herramientas, con el objetivo que oportunamente se asigne personal para atención de esa vía.

- VII. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los trámites respectivos.

PUNTO CINCO: PUNTOS PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES:

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado tres puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

5.1 APROBACIÓN DE OCHO (8) SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.

.....

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió ocho (08)

solicitudes para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Nro.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	Nro. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (ESPOSA)	#####	15/03/2023	GF-037/2023
2	##### (HIJA)	#####	20/03/2023	GF-038/2023
3	##### (ESPOSA)	#####	23/03/2023	GF-039/2023
4	##### (HERMANA)	#####	24/03/2023	GF-040/2023
5	##### (TERCERA PERSONA QUE REALIZO GASTOS FUNERARIOS)	#####	27/03/2023	GF-041/2023
6	##### (ESPOSO)	#####	27/03/2023	GF-042/2023
7	##### CONOCIDO POR ##### (HIJO)	#####	28/03/2023	GF-043/2023
8	##### (PADRE)	#####	29/03/2023	GF-044/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$ 7,460.20** según el detalle consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias siguientes siguiente: GF-037/2023, GF-038/2023, GF-039/2023, GF-040/2023, GF-041/2023, GF-042/2023, GF-043/2023 y GF-044/2023.

II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

.....

Concluida la exposición del punto arriba relacionado; la Directora Presidenta sometió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado: "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$ 7,460.20** según el detalle siguiente:

a) GF-037/2023

*Certificación de partida de defunción expedida el 05 de diciembre del 2022.

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
15/03/2023	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	ISQUEMIA MIOCÁRDICA AGUDA	ENFERMEDAD COMÚN	ISQUEMIA MIOCÁRDICA AGUDA	NIP **** ID ****	26/08/2022	\$ 1,144.38

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR

20/03/2023	#####	****	HIJA	#####	DOCENTE	PARO CARDIO RESPIRATORIO, CIRROSIS HEPATICA CHILD PUGH/C, FALLA RENAL CRONICA	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIO RESPIRATORIO, CIRROSIS HEPATICA CHILD PUGH/C, FALLA RENAL CRONICA	NIP **** ID ****	13/03/2023	\$655.07
------------	-------	------	------	-------	---------	-------------------------------------------------------------------------------	------------------	-------------------------------------------------------------------------------	---------------------------	------------	----------

b) GF-038/2023

* Certificación de partida de defunción expedida el 20 de marzo del 2023.

c) GF-039/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
23/03/2023	#####	****	ESPOSA	#####	DOCENTE	SINDROME DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA DE ORIGEN INFECCIOSO CON FALLA ORGANICA,TUBERCULOSIS DE PULMON,CON EXAMEN BACTERIOLOGICO E HISTOLOGICO NEGATIVOS, NEUMONIA NO ESPECIFICADA MAS ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO	ENFERMEDAD COMÚN	SINDROME DE RESPUESTA INFLAMATORIA SISTEMICA DE ORIGEN INFECCIOSO CON FALLA ORGANICA,TUBERCULOSIS DE PULMON,CON EXAMEN BACTERIOLOGICO E HISTOLOGICO NEGATIVOS, NEUMONIA NO ESPECIFICADA MAS ACCIDENTE VASCULAR ENCEFALICO AGUDO NO ESPECIFICADO COMO HEMORRAGICO O ISQUEMICO	NIP **** ID ****	22/02/2023	\$ 1,515.57

* Certificación de partida de defunción expedida el 08 de marzo del 2023

**pensión por vejez

d) GF-040/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
24/03/2023	#####	****	HERMANA	#####	DOCENTE	PARO CARDIO RESPIRATORIO	ENFERMEDAD COMÚN	PARO CARDIO RESPIRATORIO	NIP **** ID ****	28/02/2023	\$ 778.23

* Certificación de partida de defunción expedida el 20 de marzo del 2023

e) GF-041/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
27/03/2023	#####	****	TERCERA PERSONA QUE EFECTUO LOS GASTOS FUNERARIOS	*#####	DOCENTE	EMBOLIA PULMONAR,CIRROSIS DEL HIGADO	ENFERMEDAD COMÚN	EMBOLIA PULMONAR,CIRROSIS DEL HIGADO	NIP **** ID ****	14/02/2023	\$ 910.03

*Certificación de partida de defunción expedida el 20 de febrero del 2023.

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente se encuentra registrada con el nombre de soltera,(#####) según partida de defunción su nombre legal es #####.

f) GF-042/2023

*Certificación de partida de defunción expedida el 21 de marzo del 2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
27/03/2023	#####	****	ESOSO	#####	DOCENTE	CANCER DE LARINGE CON METASTASIS EN TRAQUEA+CHOQUE HIPOVOLEMICO	ENFERMEDAD COMÚN	CANCER DE LARINGE CON METASTASIS EN TRAQUEA+CHOQUE HIPOVOLEMICO	NIP **** ID ****	14/03/2023	\$ 890.92

g) GF-043/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
28/03/2023	##### CONOCIDO POR #####	****	HIJO	#####	DOCENTE	TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA	ENFERMEDAD COMÚN	TROMBOSIS VENOSA PROFUNDA	NIP **** ID ****	02/02/2023	\$858.52

*Certificación de partida de defunción expedida el 08 de febrero del 2023

h) GF-044/2023

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							ÚLTIMO SALARIO BASE
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
29/03/2023	#####	****	PADRE	#####	DOCENTE	TRAUMA CRANEO ENCEFALICO SEVERO DE TIPO CONTUSO A CONSECUENCIA DE HECHO DE TRANSITO	ACCIDENTE COMÚN PENDIENTE DE TIPICAR COMO ACCIDENTE PROFESIONAL	TRAUMA CRANEO ENCEFALICO SEVERO DE TIPO CONTUSO A CONSECUENCIA DE HECHO DE TRANSITO	NIP **** ID ****	30/08/2022	\$ 707.48

*Certificación de partida de defunción expedida el 15 de marzo del 2023

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

5.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CINCO (5) CASOS MAYORES DE REEMBOLSOS, PRESENTADOS EN LA COMISIÓN TÉCNICA DE ANÁLISIS DE REEMBOLSO, REINTEGRO, SUBSIDIOS Y PENSIONES.

22 literal k), 49 de la Ley del ISBM y Romano VI del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS", recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar cinco (05) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente consignado en los cuadros de la parte recomendativa del punto con referencias: CASO MAYOR Nro. 24-2023., CASO MAYOR Nro. 25-2023, CASO MAYOR Nro. 27-2023, CASO MAYOR Nro. 28-2023 y CASO MAYOR Nro. 32-2023
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente al solicitante.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado: "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar cinco (05) reembolsos mayores por gastos médicos, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y

Reintegros, Subsidios y Pensiones que verificó el cumplimiento del artículo 49 de la Ley del ISBM, según el detalle siguiente:

I. CASO MAYOR Nro. 24-2023.

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
01	<p>##### ID: **** EDAD: ** AÑOS</p>	<p>CASO: 24-2023 27/03/2023 SAN SALVADOR</p>	<p>\$665.74 GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS POR ABDOMEN AGUDO</p>	<p>\$330.00 GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS POR ABDOMEN AGUDO CONFORME AL ARANCEL INSTITUCIONAL</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere el usuario en su carta explicativa que solicita la devolución de gastos de atención médica, recibida en el Hospital Pro-Familia. El día domingo 19 de marzo, se me presentó una emergencia y fui ingresado con diagnóstico de Cólico Nefrítico (dolor intenso y agudo de costado izquierdo del abdomen). De antemano les agradezco por recibir mi petición y quedo a espera de una respuesta favorable, aclaro que a la fecha sigo en proceso de recuperación y tratamiento en la Institución (ISBM) por lo cual me siento agradecido.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Refiere el usuario en su carta explicativa que en fecha 18 de marzo de 2023 consulta en el área de emergencia de forma privada en el Hospital Profamilia, y en fecha 19 de marzo de 2023, siendo atendido por la doctora #####, quien le indica medicamentos Dramanyl (Dimenhidrinato endovenoso #1), Pasmolit (butilioscina+metamizol endovenoso #1), dolgenal 60mg (Ketorolaco trometamina 1#endovenosa), spasmocetyl 40mg 1 cada 8 horas vía oral, simeticona masticable 1 tableta cada 8 horas, todos administrados a paciente durante su estancia hospitalaria en área de observación por el diagnóstico de Síndrome de Colon Irritable; no obstante; por persistencia del dolor en fecha 19 de marzo de 2023, se ingresa al usuario como parte del tratamiento médico y por el diagnóstico de Síndrome de Colon Irritable, en control y observación con la doctora #####, indica Ingreso, Solución Hartman 1 litro endovenoso #1, Zoltum 40mg(pantoprazol 40mg 1 frasco endovenoso), Pasmolit (butilioscina+metamizol endovenoso #2),dolgenal 60mg (Ketorolaco trometamina 1#endovenosa),exámenes: hemograma, nitrógeno ureico, creatinina, sodio, potasio, calcio, examen general de orina, tiempo de protrombina, rayos X de abdomen de pie, ultrasonografía renal y vesical. En hoja de evolución médica describe signos clínicos de mucosas hidratadas, pulmones limpios, abdomen distendido, peristaltismo ausente, blando depresible, pero con resonancia marcada en fosa iliaca izquierda, al momento no rebote. Reportando un segundo diagnostico Abdomen Agudo al momento sin rebote o signos de alarma. Y en fecha 20 de marzo de 2023 reporta médico tratante; que el paciente se encuentra con mejora de dolor, abdomen menos distendido, peristaltismo izquierdo, blando y depresible, no rebote, sin dolor en fosa iliaca izquierda. Plan ultrasonografía abdominal y antibioticoterapia. Reporte de Ultrasonografía abdominal de fecha 20 de marzo de 2023 por doctor #####, médico Radiólogo. El hígado de parénquima homogéneo con aumento de tamaño que alcanza 17.46cm de longitud céfalo caudal, sin lesiones focales ni difusas, La vía biliar intra y extra hepática es de calibre normal. Vesícula biliar distendida, con forma y tamaño normal, sin cambios inflamatorios, sin lodo biliar. Hay líquido libre en abdomen de tipo ascítico; en esa misma fecha 20 de marzo de 2023</p> <p>El doctor ##### describe "alta exigida". Paciente con abdomen agudo no quirúrgico. Paciente y familiar solicitan alta exigida porque es beneficiario de ISBM y acudirán a la Institución para continuar tratamiento. Paciente al momento del alta estable, afebril, sin dolor abdominal. Signos vitales: presión arterial 110/70mmhg, plan: alta exigida; presentando factura con número 0030001 de fecha 20 de marzo de 2023, por el monto total de \$665.74 y realiza el trámite de reembolso. Sin embargo, se verifica que el Hospital Profamilia no es proveedor de servicios de salud del ISBM. Usuario no se avocó a ningún centro hospitalario solicitando atención médica, a pesar que en dicha fecha se contaba con monto y disponibilidad de atención por medio de los proveedores hospitalarios del ISBM. Refiere que por presentar dolor intenso hijo lo traslada a hospital privado más cercano. Asimismo, se consulta el precio del arancel institucional para día cama que incluye tratamiento parenteral, exámenes clínicos según patología, atención por equipo multidisciplinario si requiere con monto de \$165.00. por día. Por lo que se valora el monto de 2 días cama, haciendo un total de \$330.00. Y por el Derecho a la Salud y por ser emergencia médica, se considera el pago parcial según arancel institucional.</p> <p>Por lo que posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso en concepto de gastos médicos hospitalarios por abdomen agudo, con un monto de \$330.00 de acuerdo al precio de arancel institucional, por 2 días de ingreso hospitalario.</p>

					Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".
--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

II. CASO MAYOR Nro. 25-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANÁLISIS TÉCNICO
02	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 25-2023 24/03/2023 SANTA ANA	\$3,651.78 PROCEDIMIENTO QUIRURGICO POR: CIRUGIA COLECISTECTOMÍA VIDEO LAPAROSCÓPICA	\$2,414.89 PROCEDIMIENTO QUIRURGICO POR: CIRUGIA COLECISTECTOMÍA VIDEO LAPAROSCÓPICA CONFORME AL ARANCEL PROMEDIO DE HOSPITALES NACIONALES Y PRIVADOS.	<p>COMENTARIO DE USUARIO: Refiere el usuario en su carta explicativa</p> <p>"Que el día 31 de diciembre de 2022, a las nueve de la noche me comenzó un dolor muy fuerte en el pecho y espalda, que luego se me generalizó también al estómago, razón por la cual decidí que me llevaran de emergencia a la Casa de Salud de Santa Tecla, llegando casi exactamente a las doce de la noche. Estaba de turno una doctora que me dijo que no había MONTO para atenderme, y yo le dije que me atendieran de forma particular, inmediatamente me puso suero endovenoso con un medicamento para calmar el dolor, pero yo seguí con el mismo dolor, y cuando eran las siete de la mañana del día uno de enero de dos mil veintitrés, le dije a la Doctora que me iba trasladar al Hospital San Rafael. CANCELÉ la cantidad de doscientos ochenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, facturas que no anexo, por no haber sido elaboradas en forma detallada, sin cantidad y precio unitario, y mi esposo me llevó al Hospital San Rafael, siempre con el dolor muy fuerte, me atendió una Doctora joven y me dijo que me iba a atender un Internista, que se encontraba ahí. Eran como las ocho de la mañana, de ese mismo día, el Doctor no me examinó, solo ordenó que me pusieran suero y que me acostaran en una camilla que estaba en el pasillo. Cuando el suero pequeño se terminó, me dijo que me fuera para mi casa porque el dolor ya se me iba a calmar con las inyecciones que me había puesto, le dije que yo me sentía todavía muy mal del dolor y me trató con indiferencia. No tuve otra alternativa que irme a mi casa a seguir sufriendo todo ese día y la noche, del uno de enero de dos mil veintitrés, pero como yo no soporté el dolor, en la tarde del día dos de enero del corriente año, nos fuimos con mi esposo a un Hospital Privado de Lourdes, el Médico que me atendió me dijo que en ese momento no había personal para hacerme exámenes de laboratorio pero me examinó con sus manos y me dijo que probablemente era la vesícula, me puso dos inyecciones intramusculares y me dijo que el día tres ya iba a estar trabajando normalmente para que llegara a hacerme los exámenes. Ese día dos de enero de dos mil veintitrés por la noche el dolor era ya demasiado que nos fuimos para San Salvador, llamamos para el Hospital de Diagnostico, y me dijeron que me fuera si era una emergencia, y efectivamente dieron una atención muy especial para hacerme los análisis de laboratorio y la ultrasonografía. La Doctora que me atendió después de ver el resultado de los análisis y la ultrasonografía, me dijo que la vesícula ya estaba infectada y que era necesario intervenirme quirúrgicamente de inmediato, pero que el Hospital no tenía monto que cubriera tal operación y que ellos me enviarían al Hospital Rosales. Hablando sin exagerar con la agonía que yo estaba, no creí soportar el traslado al Hospital Rosales y por la experiencia negativa que ya había tenido de cómo me atendieron en el Hospital Santa Tecla, decidí que me operaran de inmediato de forma particular, y así fue que me hicieron firmar un documento que yo renunciaba a Bienestar Magisterial, pero eso era obvio, yo no quería renunciar y lo tuve que hacer, lo que deseaba era ser atendida de inmediato, tampoco lo hice no porque tuviera dinero suficiente para pagar, sino por circunstancias que me había tocado vivir. El día tres de enero del presente año a las cinco de la mañana me operaron, me extrajeron una piedra muy grande que tuvo que ser fragmentada y el doctor me expresó que la</p>

				<p>vesícula estaba literalmente podrida. La cantidad de dinero que tuvimos que cancelar en el Hospital de Diagnóstico fue de MIL ochocientos cuarenta y tres dólares con setenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América, según compruebo con la factura original y detalle de gastos emitido por Hospital de Diagnóstico y factura emitida por el Cirujano doctor #####, por la cantidad de mil ochocientos ocho dólares exactos de los Estados Unidos de América, que anexo a la presente solicitud, haciendo un total general de tres mil seiscientos cincuenta y total un dólares con setenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Sin omitir manifestar que, al ingresar al Hospital de Diagnóstico, la atención y los análisis hechos antes de la operación, la estadía y aplicación de medicamentos después de la operación, fueron proporcionados por el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. especial.</p> <p>ANÁLISIS TÉCNICO: Dra. #####, brinda atención médica en fecha 02 de enero 2023, a la usuaria #####, quien consulta por "El dolor abdominal" con historia de 2 días de dolor abdominal con predominio en epigastrio e hipocondrio derecho, con ingreso previo en Casa de la Salud y Hospital San Rafael, medicada vía parenteral sin mejora clínica. Antecedentes Personales: Apendicectomía, Histerectomía, Hipertensión Arterial medicada con Irbesartan 150mg 1 cada 12 horas vía oral, Diabetes Mellitus tipo 2; medicada con Metformina 500mg 1 cada 12 horas vía oral. Impresión Diagnóstica: Colecistitis Aguda.</p> <p>Plan: día 02/01/2023 10:02pm</p> <p>1-Medicamentos endovenosos: (solución salino 1 litro a gota rápida, Enantyum 1 ampolla, ranitidina 1 ampolla, todo vía endovenosa).</p> <p>2- Exámenes: hemograma, general de orina, amilasa, ultrasonido abdominal.</p> <p>11:54pm Reevaluación Médica: General de orina negativo, hemograma: glóbulos blancos: 18.700 xmm3, neutrófilos; 81%, Ultrasonografía Abdominal: Esteatosis Hepática, Colecistitis Calculosa.</p> <p>Se presenta el caso a Hospital Rosales en donde paciente es aceptada por Dr. #####. Solicita electrocardiograma y rayos x de tórax.</p> <p>12:23 pm paciente acepta referencia.</p> <p>12:45pm. Paciente no acepta referencia a Hospital Rosales, posterior a hablar con familiar y solicita el alta exigida por parte de ISBM. Se le explica que ISBM no hace reembolso de gastos debido a renuncia a ISBM.</p> <p>En fecha 03/01/2023 a las 12:59 am usuaria ya con atención hospitalaria privada atendida por doctora #####, reporta Ultrasonografía con diagnóstico de Colecistitis Aguda, evaluación preoperatoria por Medicina Interna y Cirugía General.</p> <p>A las 2:00am Medicina Interna realiza evaluación preoperatoria catalogando como EMERGENCIA. Médico internista brinda paso para realizar Cirugía, recomendaciones para equipo médico y de enfermería.</p> <p>NOTA DE RENUNCIA:</p> <p>Yo, ##### con seguro de ISBM y carnet de identificación número **** certifico que renuncio en esta ocasión a dicho seguro y deseo ser atendido como particular, comprometiéndome a cancelar el 100% de la atención y no presentaré reclamo o reembolso de esta consulta o ingreso, por lo que firmo al pie de esta nota. San Salvador a los 00:53 minutos del 03 de enero de 2023.</p> <p>Atención en Hospital de Diagnóstico con atención de paciente privado en fecha 03/01/2023. Evolución de cuadro clínico, Ingreso, Ultrasonografía Abdominal, evaluación por cirugía general, exámenes de Laboratorio Clínico: Plaquetas, Tiempo de Protrombina, Tiempo Parcial de Tromboplastina, Sodio, potasio, Cloro, evaluación preoperatoria por medicina interna. Doctor ##### Cirujano con diagnostico preoperatorio de colecistitis aguda calculosa. Inicia cirugía a las 5:25am y finaliza a las 7:30am. Diagnóstico postoperatorio: Plastrón vesicular + pirocolecisto.</p>
--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

					<p>04/01/2023</p> <p>Alta médica, incapacidad de quince días (15) del 03/01/2023 al 17/01/202. Recomendaciones.</p> <p>Y en ese sentido la usuaria presenta su solicitud anexando las facturas siguientes: 1) Factura Nro. 0311 de fecha 08 de febrero de 2023 por el monto de \$1.808.00 por servicios médicos quirúrgicos 2) Factura Nro. 0030017 de fecha 04/01/2023 con saldo de \$1,843.78 por servicios medico hospitalarios, sumando las facturas por un total de \$3,651.78.</p> <p>El ISBM para el año 2022, contrato los servicios de proveedores Privados y Hospitales Públicos para la realización de cirugías y atender a la población usuaria. Se contaba con proveedor de ISBM para dar resolución en esas fechas. Pero por ser emergencia y tomando en cuenta riesgo de morbilidades crónicas; familiares y usuaria deciden realizarlo de forma privada. Se verifica el arancel institucional el cual es de \$1,836.78 para el ISBM, y el monto de arancel de Hospital Privado es de \$2,993.00 en concepto de Cirugía de Colectectomía por vía Video laparoscópica por lo que el precio cancelado por el usuario es mayor al arancel promedio a nivel nacional.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de Cirugía Colectectomía por vía Video laparoscópica de \$2,414.89 de acuerdo al arancel promedio de Hospitales Público y Privado. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal a) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral1) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

III. CASO MAYOR Nro. 27-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
03	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 27-2023 06/03/2023 SAN VICENTE	\$290.00 EXAMEN MÉDICO: ENDOSCOPIA SUPERIOR DIGESTIVA	\$290.00 EXAMEN MÉDICO: ENDOSCOPIA SUPERIOR DIGESTIVA SEGÚN ARANCEL INSTITUCIONAL	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuaria en su carta explicativa los motivos por los cuales tuvo que realizar examen por la vía privada.</p> <p>Solicita un reembolso por \$ 290.00 en concepto de pago por examen de ENDOSCOPIA, realizado en clínica privada del Dr. #####. Además, detallo parte del proceso de mi historial médico en el cual fui diagnosticada con: Gastropatía crónica activa de fondo, cuerpo y antro más la bacteria del pylori por doctor Gastroenterólogo Dr. #####. En el mes de febrero de 2022 me acerque a policlínico de Bienestar Magisterial de San Vicente. Para consultar sobre malestar estomacal, a lo que Dr. me indico exámenes de sangre, heces y orina. En los resultados de dichos exámenes di positivo para Bacteria Helicobacter Pylori y Recibí tratamiento para dicha Bacteria antes mencionada. En el mes de marzo del 2022 sentí de nuevo malestar estomacal, estuve con diarrea, dolor abdominal y pérdida de apetito. Motivo por el cual consulté en clínica privada en la cual me dejaron exámenes y di positivo de nuevo para la Bacteria Helicobacter Pylori, a lo cual me dan tratamiento. En el mes de octubre del 2022 comencé con inflamación de colon, la ropa me incomodaba, no podía sacar gases y una gran parte de los alimentos me hacían daño. Volví a consultar de nuevo en clínica particular Mount Sinaí con Dr. ##### y me dieron el siguiente tratamiento que describo a continuación, pero no sentí mejoría alguna, por el contrario, me sentía cada vez más mal de salud. Dicitel Duo 100mg/300mg, Mosafilat 5mg, Amecdal 500mg. En el mes noviembre del 2022 me acerque a Policlínico de Bienestar Magisterial de San Vicente para consultar por dolor abdominal, náuseas, vómito y diarrea; a lo que el Dr. Me indico exámenes generales. El día 03 de diciembre de 2022 me presente a Policlínico de Bienestar Magisterial de San Vicente, para consultar sobre resultado de exámenes. En los resultados de uno de los exámenes di positivo de nuevo para la Bacteria Helicobacter Pylori, me dan tratamiento y no había claritromicina en el botiquín. Por lo que solo me escriben en la receta sin existencia de medicamento. Además, me dan referencia con medico Gastroenterólogo, donde lamentablemente llame a todos los gastroenterólogos que trabajan con Bienestar Magisterial me dijeron que no tenían cupo durante el año 2022. Si no hasta junio del 2023. Durante ese tiempo el malestar persistía intensamente y se agravaba más a tal grado de no tolerar ningún alimento solamente agua.</p>

					<p>El 09 de diciembre consulte con Dr. ##### en su clínica privada y me da tratamiento, pero no hubo mejoría alguna. El día 23 de diciembre me acerco a clínica Gastroenterología y Medicina Interna Endoscopia Digestiva del Dr. #####. Quien me evalúa y me dio tratamiento de: Ezolium de 40mg, Enzypride, Sertal compuesta forte, Givotan 500 mg. Indicación de endoscopia la cual se realizó el 9 de enero 2023 dando como resultado el diagnostico que anexo.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de Gastroenterología, en control con el doctor #####, Gastroenterólogo – Endoscopista, Medicina Interna, NO proveedor de ISBM, por el diagnóstico de Enfermedad Ácido Péptica y Colitis quién le indica el medicamento para síntomas gastrointestinales.</p> <p>Según registro en Sistema de Episódios Médicos, a usuaria siempre se le brindó tratamiento médico y exámenes complementarios relacionados a patología. Y Según reporte em fecha de 17 de septiembre de 2022 se constata retorno de Gastroenterólogo, indica tratamiento con Pantoprazol 40mg 1 cada 12 horas por 30 días #60, Sucralfato 1g 1 cada 12 horas por 30 días #60 y Simeticona 40mg 1 cada 12 horas por 15 días #30 tabletas y cita control en Diciembre de 2022 para control y realización de endoscopia; pero a pesar que usuaria y médicos del Policlínico Magisterial de San Vicente realizan el proceso oportuno, debido a la gran demanda de la especialidad, no es posible concluir la consulta; por lo que usuaria realiza el examen de manera privada.</p> <p>Usuaría presenta factura con número correlativo No.0950, con fecha de 09 de enero de 2023, con descripción de Endoscopia Superior Digestiva con monto de \$290.00.</p> <p>Paciente realiza el debido proceso de solicitar la cita y controles médicos en Policlínico Magisterial de San Vicente, y por la gran demanda de la especialidad no se efectúa examen solicitado. Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la realización del estudio de manera privada.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de Exámen Médico: Endoscopia Superior Digestiva; por el monto es de \$290.00. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

IV. CASO MAYOR Nro. 28-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
04	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 28-2023 20/01/2023 SAN VICENTE	\$440.00 EXAMEN MÉDICO RADIOLÓGICO: RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL+PLACAS ADICIONALES DE RESONANCIA MAGNETICA	\$400.00 EXAMEN MÉDICO RADIOLÓGICO: RESONANCIA MAGNÉTICA DE COLUMNA CERVICAL \$385.00 DE ACUERDO A ARANCEL INSTITUCIONAL. PLACAS ADICIONALES DE RESONANCIA MAGNETICA \$15.00 DE ACUERDO A PRECIO CANCELADO POR USUARIA.	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuaria en su carta explicativa los motivos por los cuales tuvo que adquirir examen radiológico por la vía privada.</p> <p>El motivo de la presente es para solicitar el reembolso de una resonancia de columna vertebral y radiografía por un monto de \$440.00 que se me realizo en el Hospital de Diagnóstico de San Salvador en diciembre del 2022, por motivos de no contar ustedes ya con monto para dicho examen, se me autorizo la realización del mismo.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de Neurología, en control con la doctora #####, proveedor de servicios del ISBM, quien extiende Formulario C, con el diagnóstico de Trastorno Disco Cervical, e indicándole Resonancia Magnética Nuclear Columna Panorámica, Sección Cervical. Datos clínicos de cervicalgia más pérdida de fuerza de brazo izquierdo, y estudio previo Rx de columna cervical con osteofitos en Cervical 7, documento con fecha 15 de noviembre de 2022. La Comisión de Estudios Especiales remite correo electrónico el día 22 de noviembre de 2022; que ISBM no cuenta con laboratorio proveedor que haya ofertado el estudio de RMN CERVICAL + PANORAMICA, por tanto, se sugiere optar al proceso de reembolso.</p> <p>Resultado de Columna Cervical en fecha 02 de diciembre de 2022.</p> <p>Conclusión: Resonancia Magnética de Columna Cervical dentro de Límites Normales.</p>

					<p>Usuaría presenta factura con número 3168 de fecha 02 de diciembre de 2023, por un monto de \$440.00</p> <p>Usuaría realiza el proceso Institucional pero por no tener oferta de proveedores y para darle continuidad a sus controles y tratamiento; paciente procede a la realización de los exámenes de manera privada.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de Resonancia Magnética Nuclear Columna Panorámica, Sección Cervical De acuerdo al arancel institucional es de \$385.00 más placas adicionales de RMN a costo de \$15.00 que usuaría canceló. Haciendo un total de \$400.00.</p> <p>Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

V. CASO MAYOR Nro. 32-2023

Nro.	NOMBRE ID EDAD	Nro. DE CASO FECHA DE SOLICITUD PROCEDENCIA	MONTO SOLICITADO Y CAUSAL DEL REEMBOLSO	MONTO APROBADO	ANALISIS TÉCNICO
05	##### ID: **** EDAD: ** AÑOS	CASO: 32-2023 12/04/2023 SAN VICENTE	<p>\$295.50 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 VIA ORAL CADA MAÑANA Y 2 TABLETAS CADA NOCHE (90 TABLETAS POR MES)</p> <p>TRÁMITE SOLICITADO POR 60 TABLETAS.</p>	<p>\$295.50 MEDICAMENTO DE CUADRO BÁSICO:</p> <p>PRAMIPEXOLE TABLETA 1.5 MG 1 VIA ORAL CADA MAÑANA Y 2 TABLETAS CADA NOCHE (90 TABLETAS POR MES)</p> <p>MONTO APROBADO POR 60 TABLETAS.</p>	<p>COMENTARIO DE USUARIA: Refiere usuaría en su carta explicativa los motivos por los cuales tuvo que adquirir medicamento por la vía privada.</p> <p>Me dirijo a ustedes solicitando el reembolso de las factura de medicamento Pramipexole tableta 1.5 mg el cual me lo indico el Neurólogo doctor #####. Dicho medicamento es permanente 90 tabletas al mes, ya que soy paciente con Parkinson y me vi en la necesidad de comprarlas porque este medicamento es escaso y el botiquín de ISBM, San Vicente me manifestaron que no había a nivel nacional y por falta de recurso solo compre 2 cajas que valen \$147.75 cada una, haciendo un total de \$295.50. No omito manifestarles que sin este medicamento se me es difícil desarrollarme en mis actividades diarias y profesionales, ya que el temblor es muy fuerte y pierdo movimientos en la acción de hacer algún trabajo. Espero una pronta respuesta a mi solicitud ya que además de este medicamento, tomo otro que no me lo proporciona el ISBM y tengo que comprarlo mensualmente PK-MERZ por tal razón necesito el reembolso.</p> <p>Para efectos del reembolso anexo documentación.</p> <p>ANALISIS TÉCNICO: Usuaría es conocida por la especialidad de Neurología, en control con el doctor #####, proveedor de servicios del ISBM, por el diagnóstico de Enfermedad de Parkinson, quien le indica el medicamento crónico de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta via oral cada mañana y 2 tabletas via oral cada noche (90 tabletas por mes) para el tratamiento de su morbilidad.</p> <p>Usuaría acude al Policlínico Magisterial de San Vicente, extienden receta médica magisterial número correlativo 037000, con fecha de <i>24 de febrero de 2023</i>, con indicación de Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta via oral cada mañana y 2 tabletas via oral cada noche (90 tabletas por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Vicente. Presenta factura con número 22SD090F02071 de fecha 24 de febrero de 2023, por un monto de \$147.75 por 30 tabletas.</p> <p>Y receta médica número 2 extendida con número correlativo 174229, con fecha de 11/03/2023 de marzo de 2023, con indicación de Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta via oral cada mañana y 2 tabletas via oral cada noche (90 tabletas por mes), con leyenda en la parte posterior de "no existencia", con sello de Botiquín Magisterial de San Vicente. Presenta factura con número 20SD071F15971 de fecha 11 de marzo de 2023,</p>

				<p>por un monto de \$147.75 por 30 tabletas, haciendo un monto total en ambas facturas de \$295.50.</p> <p>Se consulta el precio a la DNM y nos reporta un monto unitario de \$5.794 por cada tableta, haciendo un total de \$347.64 en 60 tabletas, siendo este valor mayor al que usuaria canceló. El precio cancelado por la usuaria es menor al precio regulado por la DNM. Paciente realiza el debido proceso de solicitar la receta en Policlínico Magisterial de San Vicente, y por no existencia del medicamento de cuadro básico: Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta via oral cada mañana y 2 tabletas via oral cada noche (90 tabletas por mes) Y para darle continuidad a su tratamiento procede a la compra del medicamento de manera privada, la compra es a un precio menor al regulado por la DNM.</p> <p>Posterior al análisis se considera PROCEDENTE el reembolso por gastos médicos en concepto de compra de medicamento de cuadro básico; Pramipexole tableta 1.5 mg 1 tableta via oral cada mañana y 2 tabletas via oral cada noche (90 tabletas por mês según dosis indicada) y de acuerdo al monto solicitado por la usuaria es de \$295.60 por 60 tabletas. Y por cumplir, con lo establecido en el Art. 49 literal c) de la Ley del ISBM y Romano VI, numeral 3) del Instructivo Nro. 003/2021 denominado "INSTRUCTIVO PARA TRÁMITES DE REINTEGRO POR UTILIZACIÓN DE FORMA INADECUADA DE LOS SERVICIOS DEL INSTITUTO Y DE SOLICITUDES DE REEMBOLSOS POR GASTOS MÉDICOS".</p>
--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- II. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, dar seguimiento y atención especial a los casos que fueron presentados en los cuales se identificó retrasos en las remisión de la información (caso 28 y 27) ya que éstos pueden generar incumplimientos en los plazos de la Ley de Procedimientos Administrativos, debiendo tomar las medidas correctivas necesarias y fortalecerse la capacitación a las personas receptoras de trámites y el refuerzo sobre las obligaciones que adquieren ya que refirió el profesor David, que ha recibido quejas de documentación extraviada, negación de recepción de documentos y falta de orientación en la recomendación de trámites, recordando el caso de la persona de gastos de funerarios, que estaba esperando acuerdo de MINEDUCYT, para ingresar el trámite.
- III. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, revisar la atención recibida por la usuaria del caso 25/2023 en el Hospital de Diagnóstico, Hospital San Rafael y Policlínica Casa de Salud de Salud y dar el seguimiento que corresponda a la investigación, presentando resultados en la Comisión de Servicios de Salud, así como el seguimiento de la entrega de los comprobantes de la atención y sus costos. El informe de seguimiento y resultado deberá ser presentado a Comisión Administrativa Financiera y posterior al Consejo Directivo.
- IV. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones la notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- V. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.

VI. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente a los solicitantes.

5.3 APROBACIÓN DE CINCO (5) SOLICITUDES DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL.

ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió cinco (05) solicitudes de subsidios por incapacidad temporal, según el siguiente detalle:

Nro.	Solicitante	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
1	#####	10/03/2023	ST-027/2023
2	#####	31 /03/2023	ST-028/2023
3	#####	05 /04/2023	ST-029/2023
4	#####	01 /04/2023	ST-030/2023
5	#####	12/04/2023	ST-031/2023

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación de las mismas, preparando el análisis técnico para la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones.

La Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones, analizó la procedencia de las solicitudes arriba mencionadas recomendando al Consejo Directivo aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, por cumplir lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018 según consta en el ACTA Nro. 07/2023, por cumplir lo establecido en el Art. 80 de la Ley del ISBM, y las regulaciones del Instructivo Nro. ISBM 22/2018. “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”

RECOMENDACIÓN

La Subdirección de Salud, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 07-2023, de fecha 18 de abril de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018

“Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes”, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente consignado en la parte recomendativa del punto con referencias: ST-027/2023, ST-028/2023, ST-029/2023, ST-030/2023 y ST-031/2023
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones dar seguimiento domiciliario y orientación a los casos de enfermedades terminales e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, presentada en este punto.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según consta en ACTA Nro. 07-2023, de fecha 18 de abril de 2023, y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 26, 27 y 28 de la Ley del ISBM y el Instructivo Nro. ISBM 22/2018 “Instructivo para Trámite de Subsidios por Incapacidades Temporales y Permanentes de los Docentes; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar el pago de los subsidios por incapacidad temporal, considerando la recomendación emitida por la Comisión Técnica de Análisis de Reembolsos y Reintegros, Subsidios y Pensiones del ISBM, según el detalle siguiente:

ST-027/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-027/2023 10/03/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	20 DE NOVIEMBRE 2022 / 20 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022	NOVIEMBRE \$222.73	NOVIEMBRE \$222.73	FRACTURA HALLUX IZQUIERDO	46a/ 21ª a 02 m

ST-028/2023

NOMBRE*	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-028/2023 10 /03/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	01 DE ABRIL 2023 / 01 DE ABRIL AL 07 DE ABRIL DE 2023	\$ 150.24	ABRIL \$150.24	ESTENOSIS ESPINAL Y FURAMINAL MAS INSTRUMENTADO RADICULOPATÍA LUMBAR DERECHA	51a/ 28ª a 11m

ST-029/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT*
#####	ST-029/2023 05 /04/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	12 DE SEPTIEMBRE 2022 / 12 DE SEPTIEMBRE AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022	\$ 1,392.97	SEPTIEMBRE \$ 448.58 OCTUBRE \$ 708.29 NOVIEMBRE \$236.10	FRACTURA DE PLATILLO TIBIAL DERECHA	60a/ 26ª a 07 m

*Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

ST-030/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-030/2023 01 /04/2023	PRIMERA VEZ	DUI ****	12 DE ABRIL 2022 / 12 DE ABRIL AL 16 DE JUNIO DE 2022	\$ 1,316.12	ABRIL \$384.71 MAYO \$ 607.44 JUNIO \$ 323.97	QUERATOPATIA BILATERAL	48a/ 21ª a 06 m

ST-031/2023

NOMBRE	FECHA DE SOLICITUD	CONCEPTO DE TRAMITE	DUI	INICIO DE SUBSIDIO/ VIGENCIA	MONTO DEL SUBSIDIO	SUBSIDIO MENSUAL	DIAGNOSTICO	EDAD / TIEMPO DE SERVICIO AL MINEDUCYT
#####	ST-031/2023 12/04/2023	PRORROGA	DUI ****	*DE 11 DE JULIO 2022 / 03 DE MARZO AL 28 MARZO DE 2023	\$540.04	MARZO \$ 540.04	HEMORRAGIA VÍTREA	*58a/ 26ª a 07m

* Se verifico en el Sistema de Registro de Expediente del Docente y su Grupo Familiar (SIREXPE), que la Servidora Pública Docente no se encuentra pensionada por vejez.

**Se verifica en expediente que docente se encuentra subsidiada con un periodo de doscientos treinta y dos días.

***Se verifica según diagnostico con Jefatura de Riesgos Profesionales que el diagnóstico de incapacidad es consecuente a Diabetes Mellitus Tipo 2 y provoca complicaciones sistémicas.

- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través del Técnico de Subsidios y Pensiones el seguimiento y continuidad del trámite incluida la notificación de lo resuelto a los solicitantes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones dar seguimiento domiciliario y orientación a los casos de enfermedades terminales e incapacitantes para el ejercicio de la docencia, presentada en este punto.
- IV. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la continuidad del trámite pertinente para el pago oportuno.
- V. Aprobar el acuerdo presente acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

PUNTO SEIS: PUNTO PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD:

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

DEFINIR CRITERIOS TÉCNICOS PARA QUE LA SUPERVISIÓN DETERMINE EL INGRESO EN HOSPITALES PRIVADOS.

.....

ANTECEDENTES:

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas de la Sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 14 de abril de 2023.

Encomienda de Sesión Ordinaria 212 del Subpunto 7.2 Romano II: “Definir criterios técnicos para que la supervisión pueda definir los criterios clínicos de ingreso a los hospitales privados, considerando que los hospitales públicos han sido fortalecidos y trabajar con dichos hospitales, la humanización de los servicios de entrada al servicio público de salud y la reducción de los tiempos de espera”.

En fecha jueves 13 de abril 2023 Subdirección de Salud junto a Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y Gerencia de Establecimientos convocó a Supervisores Médicos de Apoyo Hospitalario, Supervisores de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, así como jefes médicos de policlínicos de los de mayor complejidad, para establecer los criterios técnicos para la atención oportuna y pertinente en hospitales privados y hospitales nacionales con convenio.

Estando reunidos equipo integrado por médicos de primer nivel de atención de la red de policlínicos, médicos supervisores de apoyo hospitalario, gerente de establecimiento de salud, Gerente de Servicios de Salud y médico normalizadora, se “**definen criterios técnicos médicos** prácticos y objetivos para ingreso a los hospitales privados”.

La demanda a los hospitales privados por parte de los usuarios puede ser solicitado de dos maneras, la primera de ellas es la consulta espontánea la cual no tenemos el control absoluto y la segunda es a través de una hoja de referencia emitida por el primer nivel de atención en la cual si tenemos el total control de intervenir.

Criterios médicos técnicos para ingresar a hospitales privado

Hospital tipo A:

Hospital de máxima complejidad que atiende a los usuarios del programa especial de salud que necesita atención médico hospitalaria, con espacios separados para hombres, mujeres y niños que ofrecen servicios de las diferentes especialidades y subespecialidades médicas, contando con un servicio de Cuidados Intensivos e Intermedios de adultos y niños según cada caso.

Criterios médicos de ingreso:

- Especialidades de cardiología: cirugías de corazón abierto, cateterismo cardiaco, colocación de marcapaso.
- Especialidades de nefrología: trasplantes renales, colocación de catéter mahurkar para hemodiálisis, colocación de catéter permacath para hemodiálisis.
- Especialidades de Neurocirugía: craneotomías, instrumentalización de columna, craneotomías por aneurismas.
- Especialidades de Urologías: Colocación de catéter doble J, Liptotripsia

- Especialidades de Oftalmología: cirugías de cataratas de facoemulsificación, procedimientos por desprendimiento de retina, vitrectomías, procedimientos de oculoplastias
- Otros diagnósticos: Embolizaciones fistulas arteriovenosas, embolizaciones tumores, embolizaciones vasos viscerales (órganos sólidos), endarterectomía arterial, endopieolitotomía Retrograda por estenosis, estenosis arteria femoral superficial angioplastia con Stent, estenosis arteria ilíaca angioplastia con Stent, estenosis arterial poplítea angioplastia con Stent.

Hospital tipo B: es un hospital de mediana complejidad y que ofrecen servicios de las diferentes especialidades y subespecialidades médicas y quirúrgicas, contando con un servicio de cuidados intermedios de adultos y niños según cada caso.

Criterios médicos de ingreso:

- Especialidades de medicina interna: Síndromes diarreicos, fiebres tifoideas, fiebres de origen por determinar, lumbagos, cervicalgias, neumonías, bronquitis.
- Especialidades de cirugía general: Colectomías por laparoscopia, colectomías convencionales, safenectomías, apendicectomías, curas de hernias inguinales, laparotomías exploradoras de emergencia.
- Especialidades de ortopedia: Osteosíntesis de fractura de mano fémur, húmero falanges, reducciones cerradas de fracturas de húmero, fémur, tibia, colocación de aparatos de yeso por fracturas, colocaciones de aparatos de yeso por luxaciones, reducción cerrada de clavícula bloqueos articulares con esteroides, curas de síndrome de túnel del carpo, extirpaciones de quistes.
- Especialidades de ginecología: Embarazo de término para procedimiento parto vaginal, cesárea baja transversa, esterilizaciones quirúrgicas, histerectomías por fibromatosis uterina o hemorragias anormales, cuadrantectomías de mama, Mastectomías, laparotomías exploradoras ginecológicas.

Hospital Tipo C: Es un hospital de complejidad básica, y que cuenta con las cuatro áreas de especialidades siguientes: medicina interna, cirugía general, gineco-obstetricia y pediatría.

Criterios médicos de ingreso:

- Fiebres de origen por determinar, pacientes con heridas con plan de suturas, colocación de aparatos de yeso por fracturas, colocación de férulas por esguinces, gastroenteritis, lumbalgias, cervicalgias.
- Procedimientos menores: extirpaciones de queloides, onisectomías, retiros de puntos curaciones, fisioterapias.

Otros criterios:

- 1- Cuando el nivel resolutivo del proveedor Hospital Nacional es inferior a la necesidad terapéutica requerida por los médicos tratantes o en su defecto médico magisterial.
- 2- Cuando la disponibilidad de cama este totalmente saturado en los hospitales nacionales posterior a la verificación de parte de los coordinadores y supervisores hospitalarios.

- 3- Cuando la sospecha diagnóstica amerite Alta probabilidad de ingreso a una cama de servicios intensivos o intermedios.
- 4- En los casos de emergencia de algunas subespecialidades que no se solventen en hospitales nacionales tales como: retinología, cardiólogo intervencionista, neurocirugía, nefrología.
- 5- En casos de procedimientos que no se realicen en hospitales nacionales y que al no realizarlo ponga en peligro la vida del usuario.
- 6- En casos de no disponer de insumos médicos en los hospitales nacionales y que la falta de estos ponga en peligro la vida del usuario.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS:

- Por parte de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud: Comunicar a policlínicos la oferta de servicio de cada hospital proveedor al primer nivel de atención ISBM.
 - Por parte de Supervisores de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud: Indicar contacto médico de enlace entre primer nivel ISBM y Hospitales proveedores.
 - Por parte de la Gerencia de Establecimientos de Salud: a) De necesitar derivar enfermedad crónica descompensada de probable larga estancia hospitalaria se referirá al hospital nacional más idóneo y capacitado.
- b) Fortalecer el primer nivel de atención para lograr resolver al usuario y evitar referencia innecesaria.
- c) Optimizar y utilizar eficientemente las especialidades básicas propias del ISBM.
- Por parte de la Técnico Normalizadora: normalizar la manera de derivar a especialistas de cirugía general, medicina interna, ginecología y obstetricia y pediatría, antes que a los subespecialistas.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el punto referente a “Definir criterios técnicos para que la supervisión determine el ingreso en hospitales privados”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el punto referente a “Definir criterios técnicos para que la supervisión determine el ingreso en hospitales privados”; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.

PUNTO SIETE: PUNTOS PRESENTADO POR LA GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia de Recursos Humanos, ha presentado siete puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

7.1 INFORME DE APROBACIÓN DE CONTRATACIONES, ÁREA DE SALUD Y ADMINISTRACIÓN.

ANTECEDENTES:

En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el 14 de abril de 2023, en ese sentido se presenta el siguiente resumen para la aprobación del Consejo Directivo:

NOMBRE DE PUNTO	NOMBRE DE LA PERSONA A CONTRATAR	PLAZA NOMINAL	PLAZA FUNCIONAL	SALARIOS	ADSCRITOS	INICIO DE LABORES
APROBACIÓN DE DOS (2) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.	#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios	\$390.00	Policlínico Magisterial de San Salvador	20 de abril
	#####				Policlínico Magisterial de La Unión	20 de abril
APROBACIÓN DE SEIS (6) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.	#####	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales	\$1,360.00	Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales Oficinas Centrales, San Salvador	20 de abril
	#####	Técnico II	Técnico de Medio Ambiente	\$860.00	Subdirección Administrativa Oficinas Centrales, San Salvador	
	#####	Soporte Técnico	Técnico de Soporte Informático	\$910.00	Sección de Soporte Técnico Oficinas Centrales, San Salvador	
	#####	Técnico de Soporte Informático Regional	Técnico de Soporte Informático Regional	\$760.00	Prestará los servicios en el Policlínico Magisterial de San Vicente, municipio y departamento de San Vicente, estará adscrito a la Sección de Soporte Técnico,	

					Oficinas Centrales, San Salvador
#####	Jefe de Departamento II	Contador Institucional	\$1,560.00		Unidad Financiera Institucional
#####	Secretaria III	Colaborador Administrativo y de Gestión Documental	\$560.00		Oficinas Centrales, San Salvador

Por lo anterior, la Subdirección Administrativa, en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, presenta dicho informe en atención al Consejo Directivo para su respectiva aprobación de contratación.

Concluida la lectura del Informe arriba indicado, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de aprobación de contrataciones, área de salud y administración; presentado por la Gerencia de Recursos Humanos, luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de aprobación de Contrataciones, área de salud y administración, presentado por la Gerencia de Recursos Humanos.

7.2 APROBACIÓN DE SUPRESIÓN DE 1 PLAZA NOMINAL DE MÉDICO ESPECIALISTA (4 HORAS DIARIAS) Y CREACIÓN EN EJECUCIÓN DE 2 PLAZAS NOMINALES DE MÉDICO ESPECIALISTA (2 HORAS DIARIAS), PARA EL EJERCICIO FINANCIERO FISCAL 2023.

ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

Que según Certificación del Acuerdo del Punto 10 del Acta número 170 de Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de San Salvador, el 28 de junio de 2022, el Consejo Directivo aprobó el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, la Ley de Salarios y Contratos, para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023.

Que, en fecha 11 de abril de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos, mediante memorándum de ref. ISBM2023-03049, recibió del Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, solicitud de supresión de una plaza de Médico Especialista (4 horas diarias), la cual actualmente se encuentra vacante ya que no ha sido ocupada por persona alguna y la creación de 2 plazas de Médico Especialista (2 horas diarias), lo anterior, con el objeto de cumplir el Plan Estratégico Institucional, en adelante PEI aprobado por el Consejo Directivo del ISBM específicamente respecto al eje estratégico Nro. EE1. el mejoramiento y fortalecimiento del primer nivel de atención lo que incluye la contratación de proveedores médicos Especialistas y Subespecialistas, ante lo cual es necesario contar con Médicos Especialistas (Oftalmólogo/a) entre otros que la Subdirección de Salud determine, por lo que, se identificó que es indispensable contratar al personal idóneo en atención a nuestros usuarios. Lo anterior se solicita, ya que, actualmente no se cuenta con disponibilidad de plazas de Médicos Especialistas 2 horas diarias.

Asimismo, la Gerencia de Recursos Humanos, realizó el análisis de los costos de creación y economía en cuanto a la supresión de las referidas plazas, según lo siguiente:

Cantidad de Plazas a Crear	2
Cantidad de Plazas a Suprimir	-1
Variación en cantidad de plazas	1

Costo de creación (8 meses)	\$ 11,765.88
Economía de Supresión	\$ (13,881.92)
Remanente de supresión	-\$ 2,116.04

Costos calculados con salario básico mensual, tomando en cuenta que el personal será de nuevo ingreso.

En seguimiento de lo anterior y en vista de la solicitud de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, la Gerencia de Recursos Humanos, después de realizado el análisis considera procedente la creación en ejecución de 2 plazas de Médico Especialista (2 horas diarias), mismas que serán financiadas por la supresión de 1 plaza de Médico Especialista (4 horas diarias).

En ese sentido en fecha 14 de abril de 2023, en reunión de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, entre otros puntos se conoció como punto de agenda por parte de la Gerencia de Recursos Humanos, la solicitud de aprobación de creación en ejecución de 2 plazas de Médico Especialista (2 horas diarias) para el ejercicio financiero fiscal 2023, las cuales fueron a solicitud de la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, razón por la cual la Gerencia de Recursos Humanos hace la gestión para la creación en ejecución de las plazas en referencia para el ejercicio financiero fiscal 2023, lo cual el pleno recomendó que se sometiera a aprobación del Consejo Directivo para realizar las gestiones correspondientes para la creación de las plazas en referencia, elaborándose el punto correspondiente por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal “k” de la Ley del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la supresión de 1 plaza nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, por el sistema de Contrato, a partir del 19 de abril de 2023, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- II. Aprobar la creación de 2 plazas nominales de Médico Especialista (2 horas diarias) en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023 por el sistema de Contrato vigente a partir de fecha 19 de abril de 2023, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución a la Ley de Salarios y Contratos 2023 y formulación para el ejercicio financiero fiscal 2024.

- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, iniciar el trámite correspondiente ante la Gerencia de Recursos Humanos, para la contratación permanente de las plazas a crear, incluyendo los interinatos respectivos.

- V. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos las gestiones correspondientes.

- VI. Declarar el presente Acuerdo de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a los artículos 20 literales a), f), s) y l) y 22 literal “k” de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la supresión de 1 plaza** nominal de Médico Especialista (4 horas diarias) en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, por el sistema de Contrato, a partir del 19 de abril de 2023, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios
Cifra Presupuestaria: 2023-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
Médico Especialista (4 horas diarias)	1	\$960.00	\$1,101.57
Total a suprimir	1		

- II. **Aprobar la creación de 2 plazas** nominales de Médico Especialista (2 horas diarias) en ejecución para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023 por el sistema de Contrato vigente a partir de fecha 19 de abril de 2023, según el siguiente detalle:

Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios
Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios
Cifra Presupuestaria: 2023-3107-3-02-01-21-2

Título de la Plaza	Total Nro. De Plazas	Salario Básico Mensual	Salario Máximo
Médico Especialista (2 horas diarias)	2	\$480.00	\$583.13
Total a crear	2		

- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, realizar las gestiones para la incorporación de las plazas creadas en ejecución a la Ley de Salarios y Contratos 2023 y formulación para el ejercicio financiero fiscal 2024.
- V. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de la **Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, iniciar el trámite correspondiente ante la Gerencia de Recursos Humanos, para la contratación permanente de las plazas a crear, incluyendo los interinatos respectivos.
- VI. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos** las gestiones correspondientes.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo** de aplicación inmediata para los efectos correspondientes.

7.3 APROBACIÓN DE DOS (2) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA DE SALUD.

ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

1. El 12 de abril de 2023, la Gerente de Recursos Humanos, recibió dos (2) requerimientos de personal para Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, presentado por el **Gerente de Establecimientos**

Institucionales de Salud, Dr. Carlos Alfonso Moreno Hurtado, anexando a los mismos la recomendación de los empleados para poder optar a ocupar las plazas de manera permanente y las Evaluaciones del Desempeño respectivas por cumplir con los requisitos del puesto y vasta experiencia en los puestos, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Establecimiento a Contratar	Justificación
2	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios	\$390.00	44 horas laborales, según programación	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud	Policlínico Magisterial de San Salvador	La contratación es necesaria debido a que la empleada ##### fue promovida a la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, a partir del 01 de noviembre de 2022, considerando que la demanda de usuarios adscritos es de 8,500 resultando urgente y necesaria para el buen funcionamiento del área y atendiendo a las necesidades básicas de los usuarios, colaborando con el área de enfermería y personal médico y el aseo del establecimiento para que los usuarios sean atendidos en un ambiente armonioso, tomando en cuenta que la plaza se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023.
					##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*		Policlínico Magisterial de La Unión	La contratación es necesaria debido a que actualmente el establecimiento cuenta con un Auxiliar de Servicios, considerando que la demanda de usuarios adscritos es de 2,645, surge la necesidad de un empleado más que mantenga el orden, aseo y limpieza de todas las áreas dentro del establecimiento de salud,

								atendiendo las necesidades básicas de los usuarios, personal y visitantes en general, colaborando en las áreas de enfermería y médicas, cuando se le solicitare, tomando en cuenta que la plaza es nueva y se encuentra vacante y presupuestada para el ejercicio financiero fiscal 2023.
--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*Cabe considerar, que los empleados interinos en referencia han obtenido una evaluación al desempeño de Muy Bueno y Excelente, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo levantándose el acta correspondiente, ya que finalizan hasta el 30 de abril de 2023.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2023, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, y bajo el cifrado presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios**, según verificación realizada por la Jefa de Sección de Gestión del Recurso Humano, cuyo informe se anexa al expediente de contratación en referencia.

Además, que según recomendación del jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interinato, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS		
Nombres de los aspirantes	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Preferentemente con estudios de noveno grado.	Experiencia en cargos de atención al cliente, consejería, ordenanzas, y/o servicios varios, con conocimiento del uso de equipos para la ejecución de labores de limpieza (pulidora de pisos, entre otros).
#####	Noveno Grado de Educación Básica	Cuenta con la siguiente experiencia: -ISBM, realizando interinato en el puesto de Auxiliar de Servicios desde el 03 enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Mantener el orden, aseo y limpieza de todas las áreas dentro de los establecimientos de salud, atendiendo las necesidades básicas de la población usuaria, personal y visitantes, colaborando con el área de enfermería y médica, cuando fuese requerido para su apoyo. -Actualmente cuenta con más de 1 año de experiencia en atención al cliente, realizando actividades como atender llamadas telefónicas, responder correos, seguimiento de consultas, resolución de quejas, ofrecer información a los clientes, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Transportes Internacionales King Quality.

#####	13 de mayo de 2022	Posee una inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos. Notoriamente sobria, taciturna y seria. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Tiende a respetar las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Demasiada relajada, tranquila, aletargada, sin frustraciones y serena.
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN		
#####	03 de enero de 2023	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Notoriamente sobrio, taciturno, y serio. Se apeg a valores internos. Es notoriamente cauteloso no sólo en su lenguaje y conducta, sino también en sus procesos de pensamiento. Se concentra mucho en la tarea. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Convencional, alerta a las necesidades del día a día. Inquieta por intereses y hechos inmediatos.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha de 12 de abril de 2023, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum **Ref.: ISBM2023-03131**.

Las entrevistas se realizaron el 12 de abril de 2023, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Nro.	Nombres de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN SALVADOR			
1	#####	8.50	42.50%
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE LA UNIÓN			
1	#####	8.50	42.50%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES PARA LA PLAZA NOMINAL DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####*	Inmediata	Policlínico Magisterial de San Salvador	44 horas semanales, según programación.
#####*		Policlínico Magisterial de La Unión	

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan al 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

- En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de los aspirantes propuestos, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia,

además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.

3. En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **14 de abril de 2023**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **20 de abril de 2023**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y dependencia jerárquica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Nombres	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato	Dependencia Jerárquica
1	#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios	\$390.00	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
2	#####					Policlínico Magisterial de La Unión	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de La Unión	

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **20 de abril de 2023**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

.....

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal l) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar a partir del 20 de abril de 2023**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, Cifrado Presupuestario: **2023-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02 - Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01 - Servicios Médicos y Hospitalarios** y dependencia jerárquica, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Nombres	Plaza nominal	Plaza funcional	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato	Dependencia Jerárquica
1	#####	Asistente de Apoyo Administrativo	Auxiliar de Servicios	\$390.00	44 horas semanales, según programación	Policlínico Magisterial de San Salvador	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de San Salvador	Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud
2	#####					Policlínico Magisterial de La Unión	Jefe Médico de Policlínicos y Consultorios Clase "A" del Policlínico Magisterial de La Unión	

- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **20 de abril de 2023**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. **Aprobar la aplicación inmediata** del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

7.4 APROBACIÓN DE SEIS (6) CONTRATACIONES DIRECTAS POR BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA.

ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

3. El 12 de abril de 2023, la Gerente de Recursos Humanos, recibió 6 requerimientos de personal para Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, anexando a los requerimientos las Evaluaciones del Desempeño respectiva, por lo que se solicita las gestiones correspondientes a la Gerencia de Recursos Humanos para su contratación, conforme al siguiente detalle:

Nro. de plazas	Plaza Nominal	Plaza funcional	Salario Básico Mensual	Jornada de Trabajo	Recomendación de personal para ocupar la plaza	Dependencia jerárquica	Establecimiento a Contratar	Justificación
1	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales	\$1,360.00	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a viernes	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*	Gerencia de Proyectos e Infraestructura	Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales	La contratación es necesaria debido a que el empleado ##### no aprobó el período de prueba en la plaza funcional de Jefe de Sección de Mantenimiento y Servicios Generales, ahora Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales dando de baja la contratación del empleado, y en vista que el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM en su artículo 8 menciona que cada dependencia habrá un jefe o encargado, quien será el superior jerárquico del personal que se encuentre bajo su cargo; los referidos jefes son los responsables del cumplimiento de la ejecución de las labores correspondientes del personal adscrito a sus respectivas dependencias, así como de que cumplan debidamente con las disposiciones legales y

								reglamentarias aplicables, es para responder a la necesidad de la agilización de procesos y la falta de recurso humano para cumplir con las funciones del cargo a requerir.
1	Técnico II	Técnico de Medio Ambiente	\$860.00	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a viernes	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*	Subdirección Administrativa	Subdirección Administrativa	La contratación obedece a la renuncia voluntaria de la empleada #####, siendo su último día laboral el 21 de octubre de 2022, dejando la plaza vacante; por tanto, con dicha contratación se evitará que las actividades relacionadas con la elaboración, promoción e implementación de instrumentos y acciones ambientales en las diferentes actividades de competencia institucional se vean afectadas.
1	Soporte Técnico	Técnico de Soporte Informático	\$910.00	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a viernes	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*	Unidad de Desarrollo Tecnológico	Sección de Soporte Técnico	La contratación es necesaria debido a la Promoción Interna del empleado #####, en la plaza funcional de Analista Programador desde el 17 de agosto de 2022, aprobando el período de prueba respectivo, dejando la plaza vacante, para evitar que las actividades relacionadas a proporcionar apoyo a los usuarios de las diferentes dependencias del ISBM se vean retrasadas, velar por el buen funcionamiento de los equipos y los programas informáticos del Instituto;

								solucionando fallas en los ambientes de trabajo de los usuarios, y mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de la red de datos de la Institución se vean afectados.
1	Técnico de Soporte Informático Regional	Técnico de Soporte Informático Regional	\$760.00	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a viernes	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*	Unidad de Desarrollo Tecnológico	Sección de Soporte Técnico	La contratación es necesaria debido a la Promoción Interna del empleado #####, en la plaza funcional de Administrador de Servidores desde el 25 de abril de 2022, aprobando el período de prueba respectivo, dejando la plaza vacante, siendo necesaria la contratación interina para evitar retrasos en las actividades relacionadas al apoyo y mantenimiento de los sistemas operativos y equipos informáticos del Policlínico en referencia se vean afectados.
1	Jefe de Departamento II	Contador Institucional	\$1,560.00	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a viernes	##### Evaluación al desempeño, resultado: Excelente Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*	Director/a Presidente	Unidad Financiera Institucional	La contratación se debe a la renuncia voluntaria de la empleada ##### la cual surtió efecto desde el 01 de noviembre de 2022, razón por la cual la plaza quedo vacante, surgiendo la necesidad de contratación para evitar que los procesos de supervisión de actualización de registros contables, transacciones, proyectos de inversión, etc., se vean afectados e incumplan las Normativas, Políticas y Procedimientos establecidos por ISBM para

								<p>garantizar un buen servicio de calidad y calidez a empleados y usuarios, y en vista que el Reglamento Interno de Trabajo del ISBM en su artículo 8 menciona que cada dependencia habrá un jefe o encargado, quien será el superior jerárquico del personal que se encuentre bajo su cargo; los referidos jefes son los responsables del cumplimiento de la ejecución de las labores correspondientes del personal adscrito a sus respectivas dependencias, así como de que cumplan debidamente con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.</p>
1	Secretaria III	Colaborador Administrativo y de Gestión Documental	\$560.00	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a viernes	##### Evaluación al desempeño, resultado: Muy Bueno Finalización del interinato: 30 de abril de 2023*	Unidad Financiera Institucional	Unidad Financiera Institucional	<p>La contratación obedece a la necesidad de contar con una persona en el área, debido al aumento de la carga laboral de las diferentes actividades de la Unidad, con la contratación se logrará garantizar el cumplimiento de todas las actividades y se evitará retraso en la revisión, análisis e identificación de la documentación de distintos procesos que se realizan desde la Unidad además realizara tareas de apoyo al archivo contable según la norma contable vigente.</p>

*Cabe considerar, que los empleados interinos en referencia han obtenido una evaluación al desempeño de Muy Bueno y Excelente, por lo cual resulta procedente la contratación directa para que ocupen la plaza de forma permanente, por el mérito obtenido en el desempeño de sus funciones, por haberlas realizado con dedicación, esmero y clara identificación con los

principios del quehacer institucional, por lo que una vez se apruebe su Contratación Directa se procederá a dejar sin efecto el interinato respectivo levantándose el acta correspondiente, ya que finalizan hasta el 30 de abril de 2023.

De conformidad a lo dispuesto en el Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM" y Manual Nro. ISBM 07/2020 denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", la Gerencia de Recursos Humanos, verificó que para el ejercicio financiero fiscal 2023, las plazas que se requieren contratar se encuentran vacantes y presupuestadas por el sistema de contrato, según verificación realizada por la Jefe de Sección de Gestión del Recurso Humano, bajo el cifrado presupuestario que se detalla a continuación:

Plaza Nominal	Plaza Funcional	Cifrado Presupuestario
Soporte Técnico	Técnico de Soporte Informático	2023-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 02- Administración Médica
	Técnico de Soporte Informático Regional	
Jefe de Sección	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales	2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración
Técnico II	Técnico de Medio Ambiente	
Jefe de Departamento II	Contador Institucional	
Secretaría III	Colaborador Administrativo y de Gestión Documental	

Además, que según recomendación del Jefe inmediato durante el tiempo que han ejercido el interinato, ha identificado los siguientes aspectos que cumplen los empleados, siendo los siguientes:

Nombre del aspirante	PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	
	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Graduado universitario, preferentemente en las áreas de Ingeniero Civil, Ingeniero Mecánico o Ingeniero Eléctrico.	Preferentemente 2 años de experiencia comprobable, al menos 2 proyectos como Residente de Construcción o Supervisor relacionados a infraestructura de obras civil.
#####	<p>Ingeniera Civil Incorporada en el Registro Nacional de Arquitectos e Ingenieros con Nro.: IC-****</p> <p>Posee la siguiente especialidad: - Técnica en Ingeniería Civil</p> <p>Ha participado en los diplomas siguientes: - Seguridad y Salud Ocupacional. - Seguridad Básica e Introducción a las Herramientas de Mano. - Fontanería Básica.</p>	<p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales desde el 03 de enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Gestionar los recursos físicos, de manera sistemática y responsable, que garanticen que la infraestructura, las instalaciones, equipo y mobiliario administrativo funcionen efectivamente y se encuentren disponibles, a fin de que las instalaciones de la institución puedan responder a la demanda de los usuarios. -Actualmente cuenta con más de 7 años de experiencia como Ingeniera Civil realizando actividades de contribuir en diseño, planeación, control y mantenimiento de obras y proyectos de las infraestructuras, utilizando diferentes tecnologías, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Ministerio de Desarrollo Local-Programa Ciudad Mujer San Miguel, INJUVE San Miguel y Usulután, Moreira Ingenieros S.A de C.V, entre otros.</p>
Nombre del aspirante	PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	
	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Técnico o Licenciatura relacionadas al medio ambiente, tales como biología, agronomía, ecología, química. Ciencias Sociales, comunicaciones, periodismo, carreras en ciencias económicas o afines, entre otras relacionadas al cargo.	Preferentemente un año como mínimo desempeñándose en cargos relacionado con la temática ambiental.
#####	<p>-Bachiller Académico</p> <p>Ha participado en los diplomas siguientes: -Tenedor de Libros - Administración de Recursos Humanos. - Liderazgo Situacional. - Análisis de Problemas y Toma de Decisiones. - Dirección y Taller. - Planeación y Organización. - Administración Estratégica, entre otras.</p>	<p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Técnico de Medio Ambiente desde el 03 de enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Elaborar, promover e implementar instrumentos y acciones ambientales en las diferentes actividades de competencia institucional, velando por el cumplimiento de las normas de medio ambiente y asegurando la coordinación interinstitucional en la gestión ambiental. -Actualmente cuenta con más de 20 años de experiencia como Contador, Técnico Presupuestario, Jefe de Activo Fijo, Gerente Administrativo realizando actividades de administrar el flujo de efectivo, elaboración de estados financieros, registro de libro contable, manejo de personal, control de inventarios, manejo de fondos, elaboración de planillas del ISSS y AFP, entre otras.</p>

		Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Asociación Cooperativa ACOBIEM, Cooperativa CO-ANDES de R.L, Alcaldía Municipal de Soyapango, entre otros.
Nombre del aspirante	PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO	
	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Técnico en Ingeniería en computación o Estudiante de tercer año de Ingeniería en computación o similares. Licenciatura en Computación o Informática.	Haberse desempeñado en cargos similares, por un período de dos a tres años.
#####	Ingeniero en Sistemas Computacionales	-ISBM, realizando interinato en el puesto de Técnico de Soporte Informático desde el 03 de enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Proporcionar apoyo a los usuarios de las diferentes dependencias del ISBM, velando por el buen funcionamiento de los equipos y los programas del Instituto; solucionando fallas en los ambientes de trabajo de los usuarios, así como también mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de la red de la Institución. -Actualmente cuenta con más de 5 años de experiencia como Ingeniero en Sistemas Computacionales realizando actividades de idear, crear y optimizar redes informáticas para dar respuesta a las necesidades que presenten los lugares de trabajo, creación de software y hardware, administrar redes y sistemas de información entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Universidad Evangélica de El Salvador, Grupo GESEL, GBM de El Salvador, S.A de C.V, Banco Agrícola, entre otros.
Nombre del aspirante	PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL	
	Preparación Académica	Experiencia Laboral
	Estudiante a nivel de tercer año o técnico en Educación Superior de la carrera de Ingeniería en Sistemas, Licenciatura en Computación o Informática.	Haberse desempeñado en cargos similares, por un período de un año.
#####	Estudiante de 5° año de la carrera de Ingeniería de Sistemas Informáticos	-ISBM, realizando interinato en el puesto de Técnico de Soporte Informático Regional desde 03 de enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: llevar a cabo el apoyo al mantenimiento de los sistemas operativos y equipos informáticos del ISBM. -Actualmente cuenta con experiencia como Ingeniero de Sistemas Informáticos realizando actividades de instalación de sistemas operativos, paquetes de ofimática, mantenimiento de software y hardware, elaboración de cables de red, diseñador y analista en la elaboración de programas, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Universidad de El Salvador, entre otros.
Nombre del aspirante	PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO II Y FUNCIONAL DE CONTADOR INSTITUCIONAL	
	Formación Académica	Experiencia Laboral
	Indispensable ser Graduado de Licenciatura en Contaduría Pública, preferentemente con Curso de Especialización en Contabilidad Gubernamental aprobado, impartido por el Ministerio de Hacienda y (En concordancia con lo establecido en artículo 202 del Reglamento de la Ley AFI.)	Experiencia de tres años desempeñándose en puestos del área de administración financiera pública.
#####	Licenciada en Contaduría Pública Posee la siguiente especialidad: - Maestría en Finanzas Ha participado en la capacitación siguiente: - Actualización de Leyes Tributarias. - Divulgación de Instrumentos para Implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público. - Sistema de Control Interno con Base COSO. - Contabilidad Gubernamental, dirigido a Instituciones de Gobierno Central y Autónomas.	-ISBM, realizando interinato en el puesto de Contador Institucional desde el 03 de enero de 2023 hasta la fecha. Funciones: Efectuar los registros y control contable de las operaciones (hechos económicos) diarias de la Institución, en cumplimiento de normas, políticas y procedimientos claramente establecidos para tal efecto. -Actualmente cuenta con más de 6 años de experiencia como Contadora realizando actividades de elaboración del catálogo de cuentas institucional, apertura de la contabilidad en el SAFI, manejo de subsistema de contabilidad y tesorería, control de inventarios, control de depreciaciones y amortizaciones de activos, elaboración y control de provisiones financieras, entre otras. Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Ministerio de Vivienda, Ministerio de Obras Públicas, Inversiones y Consultoría RC, entre otros.
Nombre del aspirante	PERFIL DE LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	Formación Académica	Experiencia Laboral
	Bachiller General, Técnico o Vocacional, estudiante universitario de las ramas de economía o ingeniería.	Preferentemente 1 año de experiencia en áreas de trabajos relacionados a colaborador administrativo, secretaria administrativa o ejecutiva y al manejo de documentos, digitalización de documentos, recepción de comunicaciones externas.

#####	<p>Bachiller Académico, opción: Humanidades</p> <p>Ha participado en la capacitación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fundamentos de Calidad ISO 9000. - Redacción de Documentos e Informes Técnicos. - Creación de tu Plan de Negocio Bancable, Aplicando Herramientas Financieras y Administrativas. 	<p>-ISBM, realizando interinato en el puesto de Colaborador Administrativo y de Gestión Documental desde el 02 de febrero de 2023 hasta la fecha.</p> <p>Funciones: Realizar tareas de apoyo secretarial a nivel ejecutivo; recepción, envío y archivo de correspondencia, atención personal y telefónica, de acuerdo a los procedimientos vigentes, con el fin de asegurar el manejo y control de la documentación.</p> <p>-Actualmente cuenta con experiencia como Administradora y dependiente de farmacia, Asistente de operaciones y recepcionista, y como secretaria realizando actividades de práctica en venta de medicina a médicos y otros distribuidores de medicamentos, así como también atender clientes, proveedores, cobro de cheques, quedan, manejo de correspondencia, caja chica, órdenes de compra, facturas, entre otras.</p> <p>Cuya experiencia la ha desempeñado en las siguientes instituciones: Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, Alcatel-Lucent, Droguería y Laboratorios Farmacéuticos VIDES, entre otros.</p>
-------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4. Por todo lo expuesto, la Gerencia de Recursos Humanos, a través del Técnico respectivo procedió a verificar la información de los empleados, emitiendo el informe general de recomendación de contratación directa en fecha **13 de abril de 2023**, el cual en resumen establece lo siguiente:

.....

1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PERFIL

La jefatura de la Sección de Gestión del Recurso Humano revisó y analizó seis (6) hojas de vida de los aspirantes de la Base de Empleados Temporales para ocupar las plazas que se requieren, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE del perfil de la plaza a contratar, considerando el nivel académico y experiencia laboral.

De la verificación del cumplimiento del perfil para las referidas plazas, cabe mencionar que todos los aspirantes seleccionados de la Base de Empleados Temporales cumplen el perfil solicitado, por lo tanto, pasan a la siguiente etapa de evaluación.

2. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO (APARTADO EXCLUSIVO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA BASE DE EMPLEADOS TEMPORALES)

La Gerente de Recursos Humanos revisó las evaluaciones de desempeño cuyos resultados obtenidos se resumen a continuación:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL	
Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO II Y FUNCIONAL DE CONTADOR INSTITUCIONAL	
Nombre	Clasificación
#####	Excelente
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL	

Nombre	Clasificación
#####	Muy Bueno

En vista de lo anterior los aspirantes pasan a la siguiente etapa del proceso de contratación directa:

3. EVALUACIÓN PSICOLÓGICA (SE RECOMIENDA/NO SE RECOMIENDA)

La Gerente de Recursos Humanos, de acuerdo, al Manual Nro. ISBM 07-2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM, verificó que el llenado de la prueba psicológica sea menor a dos años desde su emisión, para los candidatos, dichas pruebas psicológicas fueron tomadas de los interinatos propuestos y las cuales en su momento la unidad solicitante pidió fueran realizadas a los aspirantes por tanto, se encuentran vigentes y han arrojado los resultados siguientes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES		
SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR		
Nombres de las aspirantes	Fecha de Evaluación	Recomendación
#####	31 de octubre de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Cuidadosa, reflexiva, se apega a valores internos, claramente cautelosa y respetable. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinada y motivada a alcanzarlos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE		
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR		
#####	24 de octubre de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Cuidadoso, reflexivo, se apega a valores internos, claramente cauteloso y respetable. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinado y motivado a alcanzarlos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO		
SECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR		
#####	11 de agosto de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Cuidadoso, reflexivo, se apega a valores internos, claramente cauteloso y respetable. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinado y motivado a alcanzarlos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL		
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE		
#####	11 de agosto de 2022	Posee una buena inteligencia con razonamiento adecuado. Cuidadoso, reflexivo, se apega a valores internos, claramente cauteloso y respetable. Su estilo intelectual es siempre práctico, de marcados intereses realistas. Se concentra mucho en la tarea. Convencional, alerta a las necesidades de día a día. Inquieto por intereses y hechos inmediatos. Respeta las ideas establecidas, tolerante de las dificultades. Suele ser una persona con objetivos determinado y motivado a alcanzarlos.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO II Y FUNCIONAL DE CONTADOR INSTITUCIONAL		
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR		
#####	03 de enero de 2023	Posee una inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos y seguir instrucciones inestructuradas. Saca conclusiones lógicas con pocos datos. Notoriamente sobria, taciturna, y seria. Muy silenciosa, introspectiva, cuidadosa, reflexiva. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Demasiada relajada, tranquila, aletargada, sin frustraciones y serena.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR		
#####	01 de febrero de 2023	Posee una inteligencia alta, con buen razonamiento. Puede manejar problemas complejos y seguir instrucciones inestructuradas. Saca conclusiones lógicas con pocos datos. Notoriamente sobria, taciturna, y seria. Muy silenciosa, introspectiva, cuidadosa, reflexiva. Es de pensamiento profundo y puede ser sumamente creativa cuando se combina con una inteligencia superior. Se concentra mucho en la tarea. Demasiada relajada, tranquila, aletargada, sin frustraciones y serena.

Ante dicha evaluación psicológica donde se recomiendan a los empleados se procederá a realizar la siguiente etapa del proceso.

4. ENTREVISTAS (50%)

La entrevista a los aspirantes estaría a cargo de la Directora Presidente y la Gerente de Recursos Humanos de acuerdo al Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado "MANUAL DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA EL ISBM", al respecto la Licda. Silvia Canales, en fecha **12 de abril de 2023**, designó a personas encargadas para realizar las entrevistas apoyándose de su conocimiento para un resultado más óptimo y brindar el seguimiento correspondiente a la contratación de las plazas requeridas, mediante Memorándum **Ref.: ISBM2023-03129**:

Las entrevistas se realizaron el 12 de abril de 2023, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

Nro.	Nombre de los aspirantes	Nota de entrevista	Porcentaje de entrevista
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES			
SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR			
1	#####	8.35	41.75%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE			
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR			
2	#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO			
SECCIÓN DE SOPORTE TÉCNICO, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR			
3	#####	7.60	38.00%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL			
POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN VICENTE			
4	#####	8.00	40.00%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE DEPARTAMENT			
O II Y FUNCIONAL DE CONTADOR INSTITUCIONAL			
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR			
5	#####	8.37	41.85%
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL, OFICINAS CENTRALES, SAN SALVADOR			
6	#####	8.25	41.25%

5. RECOMENDACIÓN DE CONTRATACIÓN

Por todo lo antes expuesto y conforme al procedimiento regulado en el Manual Nro. 07-2020 de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, la Gerente de Recursos Humanos, verificó y analizó cada una las etapas en referencia de la Contratación Directa por medio de Base de Empleados Temporales, estimó conveniente recomendar a los siguientes aspirantes:

ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE SECCIÓN Y FUNCIONAL DE JEFE DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES			
Nombres	Disponibilidad de Incorporación	Ubicación	Jornada Laboral
#####*	Inmediata	Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a viernes.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE			
#####*	Inmediata	Subdirección Administrativa Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a viernes.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SOPORTE TÉCNICO Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO			
#####*	Inmediata	Sección de Soporte Técnico Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a viernes.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE SOPORTE INFORMÁTICO REGIONAL			

*****	Inmediata	Prestará los servicios en el Policlínico Magisterial de San Vicente, municipio y departamento de San Vicente, estará adscrito a la Sección de Soporte Técnico, Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a viernes.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO II Y FUNCIONAL DE CONTADOR INSTITUCIONAL			
*****	Inmediata	Unidad Financiera Institucional Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a viernes.
ASPIRANTE PARA LA PLAZA NOMINAL DE SECRETARIA III Y FUNCIONAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
*****	Inmediata	Unidad Financiera Institucional Oficinas Centrales, San Salvador	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a viernes.

*Actualmente se encuentran desempeñando interinato en las plazas a contratar de forma permanente, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan al 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar las plazas de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

4. En ese sentido la Gerencia de Recursos Humanos, tomando en consideración la revisión y evaluación recomienda al Consejo Directivo, autorizar la contratación de los aspirantes propuestos, por cumplir con el perfil de las plazas en referencia, además de los aspectos conductuales identificados durante el período que han ejercido el interinato en la plaza, según análisis e informe de recomendación.
5. En cumplimiento a los acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Sub Punto 5.7 del Punto 5 del Acta 90, la propuesta fue presentada a la Comisión Administrativa Financiera previo a su presentación al Consejo Directivo, el día **14 de abril de 2023**.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar a partir del **20 de abril de 2023**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, y Cifrado Presupuestario de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Nombres	Plaza nominal	Plaza funcional	Cifrado Presupuestario	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato	Dependencia Jerárquica
1	*****	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales	2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	\$1,360.00	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a viernes.	Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente de Proyectos e Infraestructura	Subdirección Administrativa
2	*****	Técnico II	Técnico de Medio Ambiente		\$860.00		Subdirección Administrativa Oficinas Centrales, San Salvador	Subdirectora Administrativa	Subdirección Administrativa
3	*****	Soporte Técnico	Técnico de Soporte Informático	\$910.00	Sección de Soporte Técnico Oficinas Centrales, San Salvador		Jefe de Sección de Soporte Técnico	Unidad de Desarrollo Tecnológico	
4	*****	Técnico de Soporte Informático Regional		\$760.00	Prestará los servicios en el Policlínico				

				01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 02- Administración Médica			Magisterial de San Vicente, municipio y departamento de San Vicente, estará adscrito a la Sección de Soporte Técnico, Oficinas Centrales, San Salvador		
5	#####	Jefe de Departamento II	Contador Institucional	2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	\$1,560.00		Unidad Financiera Institucional Oficinas Centrales, San Salvador	Jefa de la Unidad Financiera Institucional	Presidencia
6	#####	Secretaria III	Colaborador Administrativo y de Gestión Documental		\$560.00		Unidad Financiera Institucional Oficinas Centrales, San Salvador	Jefa de la Unidad Financiera Institucional	Unidad Financiera Institucional

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para suscribir los respectivos contratos, para que inicien funciones a partir del **20 de abril de 2023**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.
- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba mencionado, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego del análisis y gestiones realizadas por la Gerencia de Recursos Humanos, de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal n) de la Ley del ISBM, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, según el romano VIII del Manual Nro. ISBM 07/2020, denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de Personal para el ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar a partir del 20 de abril de 2023**, la Contratación Directa por Base de Empleados Temporales, bajo el sistema de contrato, y Cifrado Presupuestario de acuerdo con el siguiente detalle:

Nro.	Nombres	Plaza nominal	Plaza funcional	Cifrado Presupuestario	Salario básico mensual de contratación	Jornada de Trabajo	Establecimiento adscrito	Jefe Inmediato	Dependencia Jerárquica
------	---------	---------------	-----------------	------------------------	----------------------------------------	--------------------	--------------------------	----------------	------------------------

1	#####	Jefe de Sección	Jefe de Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales	2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	\$1,360.00	40 horas semanales De 8:00 am a 4:00 pm Lunes a viernes.	Sección de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales Oficinas Centrales, San Salvador	Gerente de Proyectos e Infraestructura	Subdirección Administrativa
2	#####	Técnico II	Técnico de Medio Ambiente	2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	\$860.00		Subdirección Administrativa Oficinas Centrales, San Salvador	Subdirectora Administrativa	Subdirección Administrativa
3	#####	Soporte Técnico	Técnico de Soporte Informático	2023-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 02- Administración Médica	\$910.00		Sección de Soporte Técnico Oficinas Centrales, San Salvador	Jefe de Sección de Soporte Técnico	Unidad de Desarrollo Tecnológico
4	#####	Técnico de Soporte Informático Regional		2023-3107-3-01-02-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 02- Administración Médica	\$760.00		Prestará los servicios en el Policlínico Magisterial de San Vicente, municipio y departamento de San Vicente, estará adscrito a la Sección de Soporte Técnico, Oficinas Centrales, San Salvador	Jefe de Sección de Soporte Técnico	Unidad de Desarrollo Tecnológico
5	#####	Jefe de Departamento II	Contador Institucional	2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	\$1,560.00		Unidad Financiera Institucional Oficinas Centrales, San Salvador	Jefa de la Unidad Financiera Institucional	Presidencia
6	#####	Secretaria III	Colaborador Administrativo y de Gestión Documental	2023-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria 01- Dirección y Administración Institucional; y Línea de Trabajo: 01 Dirección Superior y Administración	\$560.00		Unidad Financiera Institucional Oficinas Centrales, San Salvador	Jefa de la Unidad Financiera Institucional	Unidad Financiera Institucional

II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para suscribir los respectivos contratos, para que inician funciones a partir del **20 de abril de 2023**, por lo que una vez se aprueben las Contrataciones Directas, se procederá a dejar sin efecto los interinatos que finalizan el 30 de abril de 2023 para que pasen a ocupar la plaza de forma permanente, levantándose la documentación respectiva para el caso.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, las gestiones correspondientes con relación a la contratación aprobada.

IV. **Aprobar la aplicación inmediata** del presente Acuerdo, para que inician funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

7.5 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE UN EMPLEADO A LA PLAZA NOMINAL Y FUNCIONAL DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SANTA TECLA, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 091/2021, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 19 de abril de 2021, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla, Municipio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad; en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, con Salario Inicial de Contratación de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**.

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, y en aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM el salario del empleado incrementó a la cantidad de **Quinientos Nueve 25/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$509.25)**, escala salarial nivel 1, según verificación por parte de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 06 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum con referencia ISBM2023-02087, de la Dra. #####, Jefa Médica de Policlínicos y Consultorios Clase "A", del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el empleado #####, en la cual se hace constar que su último día laboral fue el 03 de marzo de 2023, surtiendo efecto su renuncia el 04 de marzo de 2023, asimismo hace constar que el empleado no tenía bienes asignados según correo electrónico enviado por encargado de activo fijo y el cual se anexa al memorándum, recibiendo a satisfacción las actividades pendientes de realizar, asimismo anexa el acta de conteo físico de Botiquín, sin establecerse recomendación alguna, ni faltante que reintegrar por parte del empleado #####.

Cabe mencionar que, según Entrevista de Salida, el motivo de su renuncia es por "Conveniencia Laboral en otra institución"; los comentarios son los siguientes: "Durante mi tiempo laboral en el Policlínico Magisterial de Santa Tecla mis compañeros me respetaron y la Jefe Médico me oriento, recibí un buen trato con dignidad y respeto", la impresión que se lleva del Instituto: "Es una Institución que está en constante crecimiento en busca de una mejora continua para empleados y usuarios para seguir mejorando la Institución".

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado se ubica en la primera categoría de tiempo de servicio (1 año, 10 meses). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS
--------------------	--------------------------	--------

		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 1 hasta 5 años	25.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	19 de abril de 2021	03 de marzo de 2023

Asimismo, verifiqué en el Sistema de Recursos Humanos que el empleado no posee llegadas tardías ni ningún tipo de descuento, así también se verificó que el empleado ##### no se le debe viáticos, en cuanto a horas extras se le realizó pago en panilla correspondiente al mes de marzo de 2023, cerciorándose que no se encuentra otro pago pendiente a favor del empleado.

La jefa inmediata mediante correo electrónico institucional informó que desde la fecha que surtió efectos la renuncia del empleado dicha plaza se ha cubierto con la colaboración conjunta del resto del equipo del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, pero con el objeto de no sobrecargar al personal se ha solicitado la contratación interina de dicha plaza con carácter de urgencia mientras se contrata de forma permanente para no afectar la atención a los usuarios del ISBM y brindar la continuidad del servicio.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial Santa Tecla, departamento de La Libertad, desde el 04 de marzo de 2023.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Doscientos Treinta y Ocho 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$238.58)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Trescientos Cincuenta y Seis 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$356.06)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Ochenta y Cinco 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$85.81)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Ciento Ochenta y Dos 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$182.77)** por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Ochocientos Sesenta y Tres 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$863.22)**; en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación, conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto de aceptación de renuncia voluntaria de un empleado a la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín del Policlínico Magisterial de Santa Tecla, departamento de La Libertad, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria** del empleado #####, en la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín, dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial Santa Tecla, departamento de La Libertad, desde el 04 de marzo de 2023.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Doscientos Treinta y Ocho 58/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$238.58)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Trescientos**

Cincuenta y Seis 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$356.06); una compensación por aguinaldo proporcional de Ochenta y Cinco 81/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$85.81), y una compensación por bonificación proporcional de Ciento Ochenta y Dos 77/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$182.77) por lo que, el monto total a pagar asciende a la cantidad de Ochocientos Sesenta y Tres 22/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$863.22); en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

- III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza nominal y funcional de Encargado de Botiquín.
- IV. Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, las gestiones correspondientes, en relación a la contratación del personal de la plaza vacante, para garantizar la no afectación y continuidad del servicio en el mismo, así como establecer estrategias para cubrir la vacante de inmediato, incluido la gestión de interinato.
- V. Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación, conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo**, para realizar los trámites correspondientes.

.....

7.6 ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE UN EMPLEADO EN LA PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO II Y FUNCIONAL DE TÉCNICO DE LA OFICINA DE GÉNERO.

.....

ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 799/2015, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 23 de abril de 2015, para brindar servicios en Oficinas Centrales del ISBM, Municipio y Departamento de San Salvador; en la plaza Nominal de Técnico IV y Funcional de Técnico de Carnetización y Archivo, con Salario Inicial de Contratación de QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$500.00).

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Interino Nro. 081/2022, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 16 de febrero de 2022 hasta el 16 de mayo de 2022, para brindar servicios en Oficinas Centrales del ISBM, Municipio y Departamento de San Salvador; en la plaza Nominal de Técnico II y Funcional de Técnico de Oficina de Género, con Salario Inicial de Contratación de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$967.38), el cual fue prorrogado para el período del 17 de mayo al 31 de agosto de 2022, según CITIN Nro. 168/2022.

Que según Subpunto 13.2 del punto 13 del Acta 176 de Sesión Ordinaria realizada el 16 de agosto de 2022, el Consejo Directivo aprobó entre otros la suscripción de 2 contratos individuales de trabajo, dentro del cual se encuentra #####, desde el 17 de agosto 2022, para brindar servicios permanentes en la Oficina de Género, Oficinas Centrales del ISBM, Municipio y Departamento de San Salvador; en la plaza Nominal de Técnico II y Funcional de Técnico de la Oficina de Género, con Salario nivel 3 de NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$967.38), formalizando mediante CIT Nro. 100/2022.

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, y en aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo el salario del empleado incrementó a la cantidad de **UN MIL SEIS 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,006.08)**, escala salarial nivel 4, según verificación de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fechas 13 y 17 de abril de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándums de referencias ISBM2023-03128 y ISBM2023-03247, de la Directora Presidenta, mediante los cuales remitió renuncia voluntaria suscrita por la empleada, siendo su último día laboral el 13 de abril de 2023, surtiendo efectos el 14 de abril de 2023, Además en dichos documentos se hace constar que la empleada entregó todos los bienes asignados según acta respectiva la cual se anexa al memorándums antes mencionados.

Cabe mencionar que, no se realizó Entrevista de Salida, ya que es opcional de cada empleado, y ya que el motivo de su renuncia lo detalla en el escrito que presenta en el cual establece que es por "Por Motivos Personales".

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por lo días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que la empleada se ubica en la segunda categoría de tiempo de servicio (7 años, 11 meses). Asimismo, se solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según lo descrito en el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, mismos que se detallan a continuación:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
Más de 5 hasta 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación	23 de abril de 2015	13 de abril de 2023

Asimismo, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que la empleada posee llegadas tardías las cuales se aplicara descuento en planilla mensual del mes de abril de 2023, por el monto de **CUARENTA Y NUEVE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$49.43)** así también se verificó que la empleada ##### no se le debe viáticos ni horas extras, cerciorándose que no se encuentra pago pendiente a favor de la empleada.

La Presidencia informó que se designó a Ah Honorem a las licenciadas ##### (Técnico Jurídico de Presidencia) y ##### (Técnico Jurídico), de forma temporal.

Considerando el artículo 10-A de la Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres que establece el cumplimiento por parte del Estado Salvadoreño, se solicitará a la brevedad posible la contratación permanente de la plaza incluyendo el interinato a fin de brindar la continuidad a la atención de dicha ley.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, a la plaza Nominal de Técnico II y Funcional de Técnico de la Oficina de Género, dejando la plaza vacante en la Oficina de Género, de Oficinas Centrales, San Salvador, desde el 14 de abril de 2023.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Tres Mil Seiscientos Trece 21/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,613.21)**; una compensación proporcional por vacaciones de **Ocho 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8.54)**; una compensación por aguinaldo proporcional de **Doscientos Cincuenta y Cuatro 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$254.28)**, y una compensación por bonificación proporcional de **Cuatrocientos Diecisiete 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$417.59)** por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres 62/100 Dólares**

de los Estados Unidos de América (US\$4,293.62); en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

III. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Presidencia, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza Nominal de Técnico II y Funcional de Técnico de la Oficina de Género, Oficinas Centrales, San Salvador de forma permanente.

IV. Autorizar a la Directora Presidenta efectuar la selección de personal para la contratación, conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

V. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria** de la empleada #####, a la plaza Nominal de Técnico II y Funcional de Técnico de la Oficina de Género, dejando la plaza vacante en la Oficina de Género, de Oficinas Centrales, San Salvador, desde el 14 de abril de 2023.

II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Nro. 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Tres Mil Seiscientos Trece 21/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,613.21);** una compensación proporcional por vacaciones de **Ocho 54/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$8.54);** una compensación por aguinaldo proporcional de **Doscientos Cincuenta y Cuatro 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$254.28),** y una compensación por bonificación proporcional de **Cuatrocientos Diecisiete 59/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$417.59)** por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Cuatro Mil Doscientos Noventa y Tres 62/100 Dólares**

de los Estados Unidos de América (US\$4,293.62); en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones, aguinaldo y bonificación.

III. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la Presidencia, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza Nominal de Técnico II y Funcional de Técnico de la Oficina de Genero, Oficinas Centrales, San Salvador de forma permanente.

IV. **Autorizar a la Directora Presidenta** efectuar la selección de personal para la contratación, conforme a propuesta de personal que emita la Unidad Solicitante y recomendación de la Gerencia de Recursos Humanos.

V. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

7.7 **ACEPTACIÓN DE RENUNCIA VOLUNTARIA DE UN EMPLEADO EN LA PLAZA NOMINAL DE JEFE DE DEPARTAMENTO II Y FUNCIONAL DE TESORERO INSTITUCIONAL.**

ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

Que mediante Contrato Individual de Trabajo Interino Nro. 101/2022, el ISBM contrató al empleado #####, desde el 01 al 31 de marzo de 2022, para brindar servicios en Oficinas Centrales del ISBM, Municipio y Departamento de San Salvador; en la plaza Nominal de Técnico II y Funcional de Técnico Administrativo de Tesorería, con Salario Inicial de Contratación de Ochocientos Sesenta 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$860.00).

Que según Contrato Individual de Trabajo Interino Nro. 120/2022, el ISBM contrato interinamente al empleado #####, desde el 28 de marzo al 30 de junio 2022, para brindar servicios en Oficinas Centrales del ISBM, Municipio y Departamento de San Salvador; en la plaza Nominal de Jefe Departamento II y Funcional de Tesorero Institucional, con Salario Inicial de Contratación de Mil Quinientos Sesenta 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,560.00) y el cual fue prorrogado mediante CIT Nro. 189/2022 para el período del 01 al 31 de julio de 2022.

Que mediante certificación del acuerdo del Subpunto 13.3 del punto 13, del acta número 172 de Sesión Ordinaria, celebrada en la Ciudad de San Salvador, el 12 de julio de 2022, el Consejo Directivo aprobó entre otros la contratación directa por base de empleados temporales, del referido empleado formalizándose el Contrato Individual de Trabajo Nro. 081/2022, desde el 13 de julio de 2022, para brindar servicios en el Departamento de Tesorería, Oficinas Centrales, San Salvador, en la plaza nominal de Jefe de Departamento II, y funcional de Tesorero Institucional.

Que según presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023, Normas para la aplicación de los niveles salariales del personal de ISBM, y conforme a Certificación del Subpunto 6.2, del Punto 6, del Acta Nro. 121, de sesión ordinaria realizada el día 29 de julio de 2021, y en aplicación de la cláusula 74 del Contrato Colectivo el salario del empleado incrementó a la cantidad de **Un Mil Seiscientos Seis 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,606.80)**, escala salarial nivel 1, según verificación de la Gerencia de Recursos Humanos.

Que en fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia de Recursos Humanos recibió memorándum de referencia ISBM2023-02868, de la Licda. #####, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, mediante el cual remitió renuncia voluntaria suscrita por el empleado, en la cual se hace constar que su último día laboral fue el 15 de febrero de 2023, surtiendo efectos el 16 de febrero de 2023, asimismo hace constar que el empleado entregó todos los bienes asignados así como los procesos pendientes que se informan, según actas respectiva las cuales se anexan al memorándum antes mencionado, ante lo cual recibe a satisfacción.

Cabe mencionar que, no se realizó Entrevista de Salida, ya que es opcional de cada empleado, y ya que el motivo de su renuncia lo detalla en el escrito que presenta en el cual establece que es por "Mejor Oferta de trabajo".

Conforme a lo establecido en la Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo y el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones, aguinaldo, y bonificación por los días laborados que le correspondan a la fecha de su retiro voluntario.

La Gerencia de Recursos Humanos, revisó que el empleado no cumple con el tiempo de servicio (un año), conforme lo regulado en el Contrato Colectivo, así como tampoco cumple con el tiempo requerido para conceder la prestación establecida en la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria, considerando que el artículo 5 inciso 1° de la relacionada Ley, dispone que para que un trabajador tenga derecho a la prestación económica, deberá tener por lo menos, **dos años de servicio continuo y efectivo** para un mismo empleador.

Asimismo, verificó en el Sistema de Recursos Humanos que el empleado no posee ningún tipo de descuentos, así también se verificó que **Edwin Edgardo Rivas Arévalo** no se le debe viáticos ni horas extras, cerciorándose que no se encuentra pagos pendientes a su favor. La jefa inmediata informó que las asignaciones de ##### las ejerce de manera interina la Licda. ##### empleada de ISBM desde 04 de diciembre de 2017 con cargo funcional de Pagador Auxiliar de Bienes y Servicios y Nominal de Pagador Auxiliar, para no afectar los procesos de dicha plaza, del período del 16 de febrero hasta 30 de mayo de 2023.

RECOMENDACIÓN:

La Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la

Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria del empleado #####, a la plaza Nominal de Jefe de Departamento II y Funcional de Tesorero Institucional, dejando la plaza vacante en el Departamento de Tesorería, Oficinas Centrales, San Salvador, desde el 16 de febrero de 2023.
- II. Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos, previa solicitud de la Unidad Financiera Institucional, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza Nominal de Jefe de Departamento II y Funcional de Tesorero Institucional de forma permanente.
- III. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado, la Directora Presidenta procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

POR TANTO, agotado el punto presentado por la Subdirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por la Gerencia de Recursos Humanos a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA**:

- I. **Dar por aceptada la renuncia voluntaria** del empleado #####, a la plaza Nominal de Jefe de Departamento II y Funcional de Tesorero Institucional, dejando la plaza vacante en el Departamento de Tesorería, Oficinas Centrales, San Salvador, desde el 16 de febrero de 2023.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Recursos Humanos**, previa solicitud de la Unidad Financiera Institucional, el inicio del procedimiento de reclutamiento y selección de personal, para la contratación de la plaza Nominal de Jefe de Departamento II y Funcional de Tesorero Institucional de forma permanente.

III. **Aprobar la aplicación inmediata** del presente Acuerdo, para que inicien funciones en la fecha prevista y se continúe con los trámites correspondientes.

PUNTO OCHO: PUNTO PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad Financiera Institucional, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

Aprobación de propuesta para establecer plazos de pago escalonados según el monto para dar cumplimiento a la Planificación de Disponibilidad Financiera, que requiere la Ley de Compras Públicas.

.....

ANTECEDENTE JUSTIFICATIVOS:

Que en fecha 02 de marzo de 2023 fue publicado en el Diario Oficial, Tomo Nro. 438, el Decreto Legislativo Nro. 652, que contiene la publicación de la nueva Ley de Compras Públicas, cuya vigencia inició 8 días después de su publicación en el Diario Oficial.

La referida ley en su artículo número 111, Términos y Métodos de Pago, establece: “ (...)Todos los pagos o desembolsos se realizarán por el área financiera o quien haga sus veces, previa a presentación del acta de recepción respectiva a satisfacción y demás documentos establecidos para dicho trámite, tales como facturas físicas o electrónicas según fuera aplicable. Los pagos deberán realizarse dentro de los plazos estipulados en el contrato. En caso de incumplimiento, los contratistas tendrán derecho a una compensación equivalente al cincuenta por ciento del interés legal mercantil vigente”.

Que el ISBM, como institución oficial autónoma, ha implementado un mecanismo ágil de pago, el cual es definido en las bases de licitación hoy solicitudes de oferta, términos de referencia y documentos para pago, de acuerdo al cual el pago se debe realizar OCHO DÍAS, posterior a la emisión del Quedan correspondiente.

Que el año 2022, el ISBM, alcanzó la mayor ejecución de su presupuesto, lo cual es favorable a la Institución y permitió establecer la necesidad de hacer segregación para garantizar el pago oportuno de los montos considerando el monto de que se trate y teniendo en consideración que el promedio de emisión de quedan durante el período de enero 2022 a enero 2023, fue de 429 quedan mensuales, observándose un considerable incremento durante el último trimestre del año se llegan a emitir un promedio de 800 quedan por mes.

Con la nueva Ley, que deroga la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y se pretende modernizar la contratación pública en El

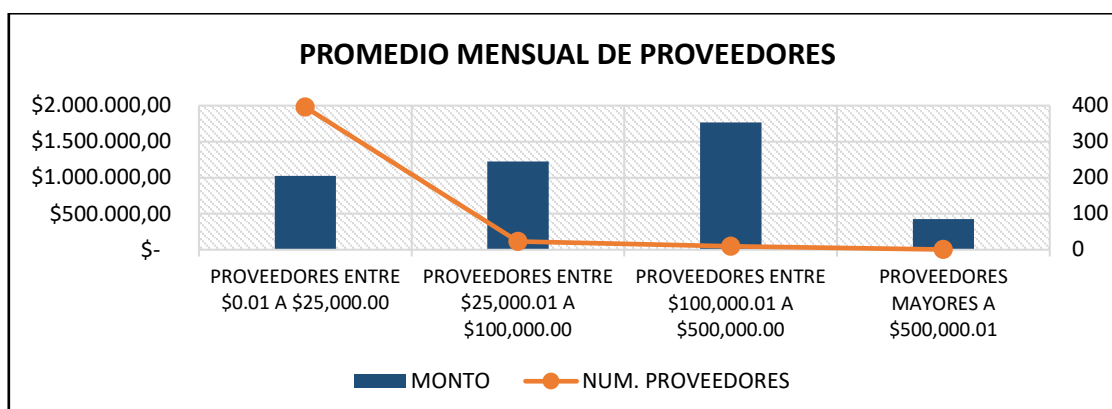
Salvador, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación para viabilizar la gestión operativa de las compras gubernamentales, así como de herramientas que permitan medidas de control y auditoría en tales medios.

La Ley de Compras Públicas establece las normas básicas que regulan el proceso de compras, pero también hace énfasis en la *Planificación* en todos los ámbitos de la institución, inclusive en la planificación financiera. Bajo este contexto, **y con el fiel objetivo de evitar las penalizaciones descritas en el artículo 111 de la Ley de Compras**, es que la Unidad Financiera Institucional establece un Flujo de Caja/Efectivo (Cash Flow). El *Cash Flow* servirá para facilitar una ejecución ordenada del presupuesto del ISBM, sin comprometer la estabilidad y sostenibilidad financiera.

Un flujo de caja en términos simples, es el control de las entradas y salidas de efectivo durante un periodo de tiempo, ayudándonos a tener más claros y planificados los gastos de la organización. El objetivo principal es conseguir el equilibrio perfecto entre nuestras necesidades y la capacidad de pago.

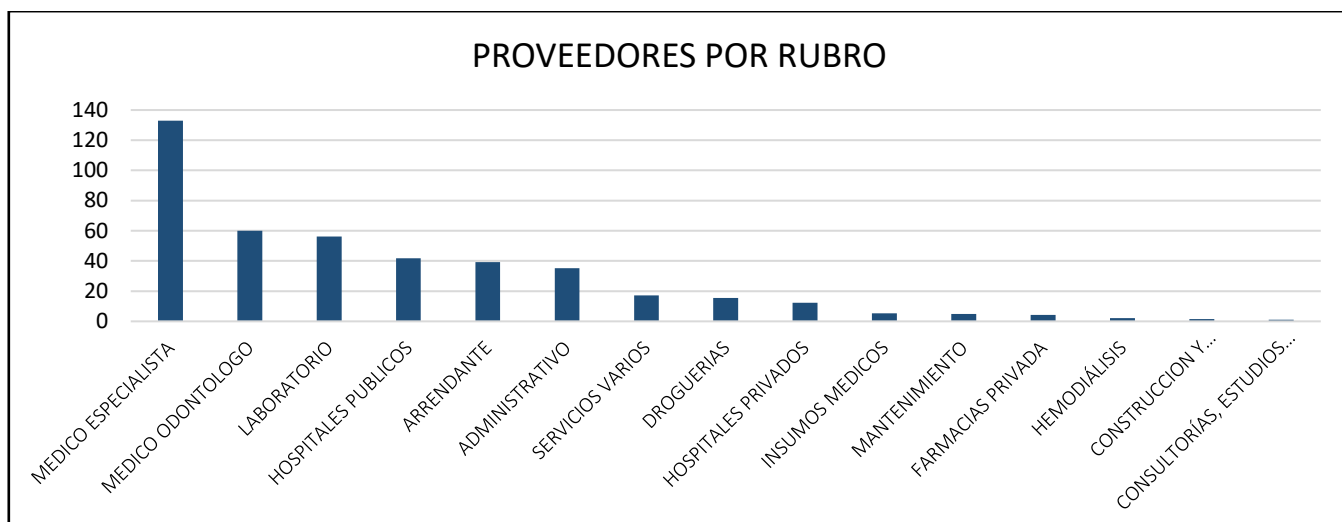
Dentro de un Flujo de Efectivo para el ISBM, la parte de control de Entradas (Ingresos) es de poco análisis o nulo debido a que los fondos son transferidos mensualmente por parte del MINEDUCYT y estos son constantes o con variación mínima; por lo que, se debe de centrar la atención y el análisis en las salidas de efectivo (Gastos). En este sentido, se analizaron diferentes variables como: 1) Tiempos de pago, 2) Tipo de proveedores, 3) Proporción de proveedores con relación a tipo de empresa, 4) Montos de quedan, entre otras. Obteniéndose como resultado lo siguiente:

El promedio mensual de quedan emitidos es de 429, el 92.16% de estos quedan son emitidos con montos menores a los US\$25,000. En este rango se encuentra proveedores como Médicos Especialistas, Odontólogos, Laboratorios, Arrendantes de Inmuebles y algunos proveedores de bienes y servicios administrativos. El 5.44% de proveedores están entre el rango de hasta US\$100,000 en este segmento están proveedores de medicamentos, insumos médicos y pequeños Hospitales Públicos; el 2.27% son proveedores que nos facturan entre los US\$100,000 y US\$500,000 y solamente 0.14% de los proveedores facturan arriba de los US\$500,000.



Más del 90% de los proveedores del ISBM, son catalogados como pequeño y micro empresario, siendo el rubro representado por los médicos especialista y médicos

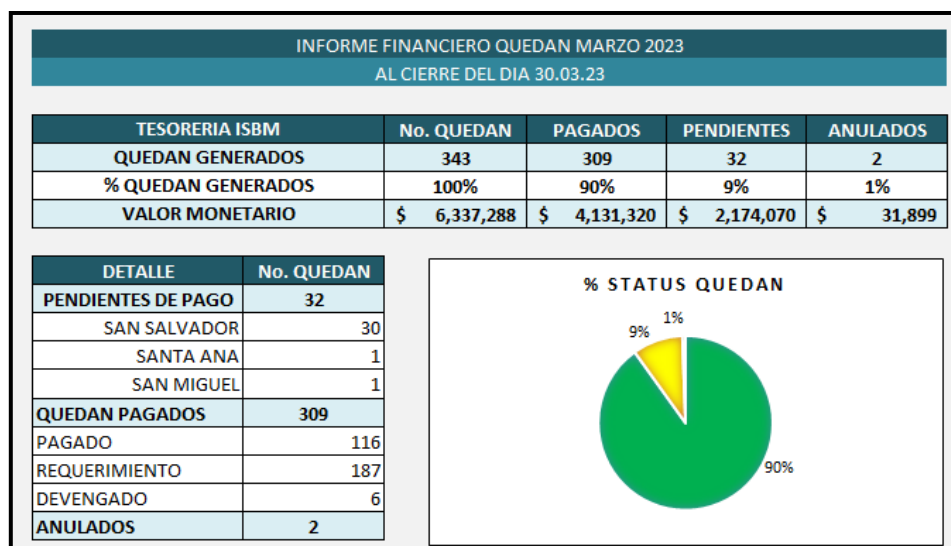
odontólogos.; seguidamente por proveedores de mediana empresa y en menor grado proveedores de gran empresa.



PROVEEDORES POR RUBRO	NUM. PROVEEDORES	% PARTICIPACION
MEDICO ESPECIALISTA	133	30.95%
MEDICO ODONTOLOGO	60	13.98%
LABORATORIO	56	13.08%
HOSPITALES PUBLICOS	42	9.75%
ARRENDANTE	39	9.16%
ADMINISTRATIVO	35	8.18%
SERVICIOS VARIOS	17	3.99%
DROGUERIAS	15	3.60%
HOSPITALES PRIVADOS	12	2.86%
INSUMOS MEDICOS	5	1.26%
MANTENIMIENTO	5	1.12%
FARMACIAS	4	0.99%
HEMODIALISIS	2	0.48%
CONSTRUCCION Y TERRACERIA	1	0.34%
CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	1	0.25%
TOTAL	429	100.00%

Si se consideran el total de obligaciones mensuales del ISBM que durante el último trimestre promedio un monto de US\$7.5 millones (Remuneraciones, Quedan de Proveedores y pago de Beneficios a Usuarios) y por parte de ingresos se promedió la recepción de fondos de US\$5.2 millones, se observa imposibilidad para cumplir con el plazo de 8 días.

A continuación, detalló el ultimo control al 30 de marzo de 2023:



Con el anterior análisis la Unidad Financiera Institucional busca construir un Flujo de Efectivo eficiente y eficaz que nos permita mantener una sana liquidez y una sostenibilidad del gasto conveniente para la Institución. Es por ello que a continuación, se presenta la propuesta de días de pago de acuerdo a los montos de los quedan y considerando de igual forma el tipo de proveedor:

RANGO DE MONTO DE PAGO	NUM. PROVEEDORES	DÍAS DE PAGO (días hábiles)
ENTRE \$0.01 A \$25,000.00	396	8
ENTRE \$25,000.01 A \$100,000.00	23	15
ENTRE \$100,000.01 A \$500,000.00	10	20
MAYORES A \$500,000.01	1	30
TOTAL	429	

Con la escala propuesta de pagos, se procura:

1. No afectar a un total de 396 proveedores (Médicos Especialistas, Odontólogos, arrendantes, y otros) que representan el 92.16% de los pagos.

Es decir que más del 90% de pagos se estarán realizando dentro de los 08 días hábiles posteriores a la emisión de quedan, aclarando siempre en las cláusulas contractuales que los 08 días se cumplirán siempre y cuando no exista ninguna observación a la documentación presentada.

2. Obtener la suficiente liquidez (crear un fondo) para hacer frente a quedan emitidos por más de 500 mil dólares, impidiendo caer en penalizaciones por incumplimientos a los períodos de pagos.

Cabe aclarar que los pagos escalonados, se aplicarán a proveedores que fuesen adjudicados bajo la nueva Ley de Compras Públicas; y ha aquellos proveedores que fueron adjudicados bajo la LACAP de los cuales se requiera hacer una prórroga de los servicios o bienes contratados.

Que en fecha 14 de abril del corriente año, la Unidad Financiera Institucional presentó a la Comisión Técnica Administrativa Financiera, la propuesta para el establecimiento de plazos máximos para el pago de obligaciones frente a terceros, según la recomendación de esta solicitud, recomendado los miembros de la referida Comisión someter dicha propuesta a la aprobación del Consejo Directivo.

RECOMENDACIÓN

La Unidad Financiera Institucional, después de haber analizado los diferentes escenarios, y la recomendación de los miembros de la Comisión Técnica Administrativa Financiera, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literal o) de la Ley del ISBM, 9 y 111 de la Ley de Compras Públicas, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la propuesta emitida por la Unidad Financiera Institucional, para establecer los plazos máximos para realizar pagos escalonados de acuerdo los monto a desembolsar y conforme el flujo de Caja Institucional, según detalle consignado en la parte Recomendativa del punto:
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones pertinentes para garantizar que el Flujo de Efectivo del ISBM, sea eficiente y eficaz, de manera tal que se procure la liquidez priorizando Remuneraciones y afectando en menor medida a proveedores.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, sus Gerencias, Secciones y Unidades Staff, integrar en sus requerimientos de compra o contratación los plazos de pago descritos en el romano I de la parte recomendativa de este acuerdo.
- IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas y Unidad Financiera Institucional, dar cumplimiento a la Ley de Compras Públicas y garantizar la planificación adecuada de las disponibilidades financieras para el pago oportuno.
- V. Encomendar a la Jefatura de la Unidad de Compras Públicas, incorporar los plazos de pago según corresponda, en las modalidades de contratación cuya adjudicación ha sido delegada a la Presidencia y en las cuales no se requiere aprobación de documentos de solicitud por parte del Consejo.
- VI. Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal, asegurar la incorporación de los plazos de pago, en los documentos contractuales (contrato, orden de compra y convenios) de acuerdo a los plazos recomendados por la Unidad Financiera Institucional.
- VII. Declarar el acuerdo tomado por el Consejo de Directivo, de aplicación inmediata con el objetivo que la propuesta de la Unidad Financiera sea implementada a la brevedad posible

Concluida la presentación del punto de aprobación de propuesta para establecer plazos de pago escalonados según el monto para dar cumplimiento a la Planificación de Disponibilidad Financiera, que requiere la Ley de Compras Públicas; presentado por la Unidad Financiera Institucional; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

POR TANTO: agotado el punto anterior y después de haber analizado los diferentes escenarios, y la recomendación de los miembros de la Comisión Técnica Administrativa

Financiera, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literal o) de la Ley del ISBM, 9 y 111 de la Ley de Compras Públicas; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la propuesta emitida por la Unidad Financiera Institucional**, para establecer los plazos máximos para realizar pagos escalonados de acuerdo los monto a desembolsar y conforme el flujo de Caja Institucional, según detalle:

RANGO MONTO A PAGAR	NUM. PROVEEDORES	PLAZO MÁXIMO PARA REALIZAR EL PAGO EN DÍAS HÁBILES (días hábiles)
ENTRE \$0.01 A \$25,000.00	396	08
ENTRE \$25,000.01 A \$100,000.00	23	15
ENTRE \$100,000.01 A \$500,000.00	10	20
MAYORES A \$500,000.01	1	30
TOTAL	429	

- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional** realizar las gestiones pertinentes para garantizar que el Flujo de Efectivo del ISBM, sea eficiente y eficaz, de manera tal que se procure la liquidez priorizando Remuneraciones y afectando en menor medida a proveedores.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, sus Gerencias, Secciones y Unidades Staff**, integrar en sus requerimientos de compra o contratación los plazos de pago descritos en el romano I de la parte recomendativa de este acuerdo.
- IV. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas y Unidad Financiera Institucional**, dar cumplimiento a la Ley de Compras Públicas y garantizar la planificación adecuada de las disponibilidades financieras para el pago oportuno.
- V. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas**, incorporar los plazos de pago según corresponda, en las modalidades de contratación cuya adjudicación ha sido delegada a la Presidencia y en las cuales no se requiere aprobación de documentos de solicitud por parte del Consejo.
- VI. **Encomendar a la Unidad de Asesoría Legal**, asegurar la incorporación de los plazos de pago, en los documentos contractuales (contrato, orden de compra y convenios) de acuerdo a los plazos recomendados por la Unidad Financiera Institucional.
- VII. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objetivo de continuar con el proceso de aprobación de los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y de Salarios y Contratos, para el ejercicio financiero fiscal 2024.

La doctora ##### comenta, que usuario ID **** consultó porque presentaba dolor en la boca del estómago, y que había tenido un vómito, prescribiéndole dimenhidrinato en ampolla de 50miligramos/2ml, aplicándosela en enfermería, comenta que es la segunda vez que atiende a este usuario y en esta ocasión le preguntó sobre los exámenes y el resultado de la biopsia manifestando el usuario que no trae los resultados requeridos.

Posteriormente la enfermera le comunicó que el usuario se quejaba de dolor y temblor en las piernas por lo que Dra. ##### acudió a la jefa medica Dra. ##### para informarle sobre el caso, atendiéndole de una manera acusadora que por la cantidad de la inyección el usuario había presentado esos malestares, respondiéndole que había prescrito la cantidad idónea para adulto del medicamento pero que para futuras ocasiones se le aplicaría media dosis. Comentando Dra. ##### que dicha situación le causó molestia porque se le estaba cuestionando su criterio médico, incluso hizo comentarios la Dra. ##### a los otros médicos del policlínico como si hubiere cometido una negligencia médica, lo que considera incorrecto a su criterio. A lo anterior la Dra. ##### le respondió a Dra. #####, que, si había cometido alguna falta que le aplicara lo que correspondía según el Reglamento Interno de Trabajo.

Posteriormente la doctora Marroquín hizo la referencia médica para que fuera atendido en el Policlínico Casa de la Salud, y se llevó al usuario por enfermera y personal auxiliar de servicio.

Y lo único que sabe después de ese día, es que lo atendieron en Casa de la Salud, y que dentro de los servicios dados esta la transfusión sanguínea y la trabajadora social Licda. ##### le informó que había buscado familiares del usuario, y estos en resumen le dijeron que buscarían 2 donantes.

Informa Dra. ##### que el 14 de octubre de 2022, escribió en el sistema el seguimiento del caso del usuario.

2- REVISION EXPEDIENTES CLÍNICOS

En la revisión del expediente, el Dr. #####, Medico Auditor de la Unidad de Auditoria Interna, menciona lo siguiente:

Se encuentra dos episodios impresos de la misma fecha y hora (13-10-2022), uno solo presenta la firma del médico sin sello y el otro presenta el sello de enfermería con los signos vitales y con firma y sello de la Dra. ##### a cargo del episodio. Y una nota aclaratoria donde se solicitan los exámenes del paciente para una evaluación completa.

De manera general en los 3 episodios realizados por la doctora #####, no contiene la dosis completa de los medicamentos que prescribe. El examen físico no es completo, sobre todo en la parte de negar en abdomen masas, dolor en punto de mc burney o Murphy. Y las recetas no se describen en el apartado de recetas con el que cuenta dicho episodio. En la consulta del 29 de octubre de 2022, el diagnostico principal de herpes zoster no va acorde, a lo subjetivo, objetivo y análisis.

Dra. #####, menciona que su preocupación fue porque el usuario se sentó frente a su consultorio y observó que se veía mal, y que fue ella quien encomendó a la enfermera que viera quien era el médico que atendió para que le hicieran la referencia para que lo atendieran de emergencia en Casa de Salud, y que a su criterio la dosis de ampolla de 2ml de dimenhidrinato por el estado de salud actual del paciente, fue inapropiada la dosis pudiendo ser 1 ml, lo cual hizo saber a la Dra. #####.

Así mismo se verificó que no todas las incapacidades están descritas en los episodios y si la incapacidad fue brindada en un hospital de la red y/o proveedores de servicios médico hospitalarios, únicamente se hace la convalidación de dicha incapacidad, pero no hay un registro único de las incapacidades brindadas por el sistema de Bienestar Magisterial. En las indagaciones realizadas se obtuvo un registro general que lleva el centro escolar “José María Caceres”, de Zaragoza Departamento de la Libertad, en el que labora el paciente, y al 30 de noviembre del 2022 el maestro #####, había presentado diferentes permisos por incapacidades médicas; en el cuadro donde se detalla cada una de las incapacidades se muestra las que se han emitido y no se ha consignado ninguna información en el episodio médico del usuario.

Por otra parte, se verificó las actividades de la Jefa Médica considerando lo establecido en la Norma Técnica Administrativa para el funcionamiento de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales para la Atención de la Población Usuaría del Programa Especial de Salud del ISBM (NTAPYC) y las funciones del puesto, de manera general se determinó que:

- Art. 13, la planificación, supervisión, entre otros, no se deja evidencia de su ejecución.
- No cuenta con plan de trabajo para el 2022, manifestando que hace una programación mensual de las actividades.
- No hay evidencia de que se hubiere nombrado Regente de Botiquín Magisterial.
- No se documenta como vigila, ejecuta y supervisa el cumplimiento de los programas de promoción, prevención, atención, recuperación y rehabilitación de la salud.
- No se documenta cómo verifica que en los establecimientos de salud a su cargo se dosifique y ordene el suministro de medicamentos de manera pertinente, mencionando revisa expedientes para conocer estos aspectos.
- No elaboró el plan anual de Salud Ocupacional en cumplimiento a las leyes y normativas del Ministerio de Trabajo.

EXPEDIENTE HOSPITAL POLICLINICA CASA DE SALUD, SERVICIO DEL 13 AL 21 DE OCTUBRE DE 2022, USUARIO ID 4294.

Paciente quien fue referido a Hospital Policlínica Casa de la Salud el 13 de octubre de 2022, evaluado en unidad de emergencia por vómitos y dolor de cabeza. Se da plan de ingreso por intolerancia a la vía oral y gastritis crónica por endoscopia. Por lo que se le realizan una serie de exámenes ese mismo día con los resultados siguientes:

Hemoglobina: 8.3g/dl Creatinina: 1.4mg/dl

Hematocrito: 25.2% Glucosa: 105 mg/dl

Plaquetas: 279,000xmm³ Sodio: 142.2mmol/l

Leucocitos: 5,040xmm³ Potasio: 4.12mmol/L

Neutrófilos: 85.1% Cloro 105.6 mmol/L

Linfocitos: 13.1%

Así mismo se reporta una ultrasonografía abdominal del mismo día que reporta únicamente: Colelitiasis.

Con estos exámenes se da plan de evaluación por nutricionista, interconsulta con psiquiatría. Interconsulta con cirugía general y transfundir 2 unidades de glóbulos rojos.

El día 14 es evaluado por cirugía general quien da plan de realizar colecistectomía por videolaparoscopia electiva, mejorar estado general del paciente, transfundir 2 unidades de glóbulos rojos y dieta baja en grasas.

El día 15 de octubre se le realiza tac torácico que reporta: CAMBIOS FIBROSOS PLEUROPARENQUIMATOSOS INESPECÍFICOS, A SITURA EN EL CONTEXTO CLINICO DEL PACIENTE, SIN PODER DESCARTAR SECUELAS POR COVID-19.

Para el día 16 y 17 de octubre continúan pendientes las interconsultas con psiquiatría y nutrición y la transfusión de glóbulos rojos empaquetados esto último por la dificultad para contactar a los familiares y se responsabilicen de los donantes.

En la Interconsulta realizada el 18/10/22 de nutrición se diagnostica con bajo peso por tener un índice de masa corporal de 18.8 por lo que se sugiere suplementar al paciente por bajo peso y dar 1400 kcal., día. En la interconsulta de Psiquiatría del mismo día, se plantea que paciente ya es conocido por especialidad por trastorno depresivo recurrente por lo que se indica Imipramina y Clonazepam, y dar referencia a consulta externa al dar el alta para su seguimiento. Luego ese mismo día es llevado a que se le transfunda la primera unidad de glóbulos rojos y la segunda el día 19/10/22.

Posteriormente, el 19 de octubre paciente continua con fuga de ideas y riesgo social porque no tiene familiares que respondan por él, según consta en expediente de Hospital Policlínica Casa de Salud, el 20 se indica que por el riesgo social y por la poca evolución que se tiene del paciente se da plan de trasladar a hospital Nacional San Rafael para su manejo completo y seguimiento por especialidades el día 21 de octubre del 2022, según consta en el expediente.

EXPEDIENTE HOSPITAL NACIONAL SAN RAFAEL SERVICIO DEL 21 DE OCTUBRE AL 4 DE NOVIEMBRE DE 2022

Paciente quien el día 21 de octubre fue trasladado al hospital San Rafael donde fue evaluado por Medicina Interna con diagnósticos de ingreso: Síndrome constitucional, anemia megaloblástica, depresión moderada, descartar cáncer gástrico versus cáncer de colon y descartar nódulo pulmonar, ese mismo día de ingreso fue evaluado por psiquiatría, que describe pobre adherencia al tratamiento con cuadro depresivo de moderada intensidad, problemas en red social de apoyo, negando ideas autolíticas. Por lo que se da plan de continuar su medicamento de Clonazepam e Imipramina y su seguimiento por especialidad.

El 24 de octubre se reporta Tac de Tórax con: FIBROSIS PULMONAR MAS BRONQUIECTASIAS PARAHILIARES, Tac abdominal y Tac pélvico se reportan sin anormalidades, por lo que el 26 de octubre se da plan de alta por medicina interna, mientras que Psiquiatría solicita contactar los familiares para realizar intervención en núcleo.

El 27 de octubre es evaluado por gastroenterología, quien da plan de manejo con fibra y tramitar colonoscopia. El 28 de octubre se le realiza evaluación psicométrica que reporta personalidad paranoide y mala adaptación.

El 1 de noviembre se reporta colonoscopia en límites normales. Para el 2 de noviembre se reporta que se realizó intervención con familiares del usuario, mencionando que se realizó sin mayores altercados.

El 3 de noviembre con evolución favorable por psiquiatría por lo que el 4 de noviembre de 2022 se da plan de alta del centro hospitalario.

3) VISITA CENTRO ESCOLAR JOSE MARIA CACERES 19-OCTUBRE-2022

Se visitó el Centro Escolar José María Cáceres el 19 de octubre de 2022, a fin de entrevistar al usuario #####, sin embargo, no se encontraba en dichas instalaciones, informándonos que se encontraba ingresado en Casa de Salud; proporcionando el archivo de las copias de las incapacidades y algunos permisos del usuario referido, de acuerdo a lo siguiente:

FECHA INCAPACIDAD	No. INCAPACIDAD	PERIODO INCAPACIDAD		No. DIAS	EMISOR DE INCAPACIDAD	JVPM	COMENTARIO AUDITORIA
		DEL	AL				
12/1/2022	628731	12/1/2022	14/1/2022	3	Dra. #####	19722	En sistema de Episodios médicos constan 2 episodios: 12-1-2022 11:00am y 12-1-2022 15:54 y en el apartado para describir incapacidad no consta la emitida
10/3/2022	624195	10/3/2022	11/3/2022	2	Dr. #####	15003	En sistema de Episodios médicos consta episodio del 10-3-2022 16:16 y en el apartado para describir incapacidad dice 2 (inicial)
30/5/2022	624859	30/5/2022	1/6/2022	3	Dr. #####	18796	En sistema de Episodios médicos consta: 30-5-2022 08:23 y en el apartado para describir incapacidad dice 3 días inicial 30-5-2022 fin 1-6-2022 (Inicial)
22/7/2022	623799	22/7/2022	22/7/2022	1	Dra. #####	13482	En sistema de Episodios médicos consta: 22-7-2022 10:20 y en el apartado para describir incapacidad dice 1 día 22-7-2022 (Inicial)

FECHA INCAPACIDAD	No. INCAPACIDAD	PERIODO INCAPACIDAD		No. DIAS	EMISOR DE INCAPACIDAD	JVPM	COMENTARIO AUDITORIA
		DEL	AL				
		1-8-2022	1-8-2022		Dr. #####	15003	En episodio del 1-8-2022 9:41:05 en el apartado de incapacidad consta 1 día, correspondiente a la fecha de consulta; sin embargo, no se constató dicha incapacidad y según control de Centro Escolar fue permiso personal.
7/9/2022	s/n	31/8/2022	9/9/2022	10	Dra. #####	9717	Incapacidad emitida por Hospital Nacional San Rafael
17/9/2022	s/n	16/9/2022	6/10/2022	21	Dra. #####	9717	Incapacidad emitida por Hospital Nacional San Rafael
11-11-2022	614625	13-10-22	18-11-2022	37	Dra. #####	7870	En episodio del 11-11-2022 menciona que usuario solicita cambio de formato de incapacidades y constancia de salud para su escuela, pero no se especifica el periodo de la incapacidad.
24/11/2022	S/N	21/10/2022	18/11/2022	29	Dra. #####	9717	Incapacidad emitida por Hospital Nacional San Rafael
6/1/2023	s/n	30/12/2022	28/1/2023	30	Dr. #####	ilegible	Hospital Nacional Rosales

Con la información referida se consultó el sistema episodios médicos del ISBM, observando que no todas las incapacidades están reflejadas en el sistema, tal como se muestra en el resumen anterior.

Se verificó que no se lleva control de las incapacidades emitidas a los usuarios en Consultorios y Policlínicos Magisteriales, así como las emitidas por proveedores de servicios médicos hospitalarios, ya que únicamente en algunos episodios médicos se consigna, días de Incapacidad, fecha de Inicio y finalización, diagnóstico y si es inicial o prórroga, según comentó el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, Así mismo informo que anteriormente se llevaba un libro de registros sin embargo en el 2020 a través de disposición del Gerente de Establecimientos y Subdirector de Salud se dejó de llevar dicho control. No obstante, en el Policlínico de Santa Tecla se lleva control en libro, pero no se reporta a ninguna jefatura esta información, observando que no refleja el periodo otorgado, numero correlativo de incapacidad, entre otros, por lo que también estaría incompleto este control.

4) VISITA DOCENTE ##### 29-NOVIEMBRE-2022

En fecha 29 de noviembre de 2022, se realizó visita al docente ##### con ID ****, en el Centro Escolar "José María Cáceres", del Municipio de Zaragoza, departamento de la Libertad, comentando lo siguiente:

El 13 de octubre de 2022, llegó a pasar consulta cerca de las doce del mediodía, el motivo de la consulta era porque presentaba vómitos y mareos de moderada intensidad, posterior a consulta y evaluación física se le indica medicamento para el vómito y dolor muscular.

Paciente refiere que por su debilidad no resistió bien el medicamento, presentando adormecimiento de miembros inferiores, mareos y dificultad para caminar, por lo que regente da plan de observar un momento y posteriormente lo trasladaron de parte del

Policlínico en silla de ruedas a la Casa de Salud, donde dan plan de ingreso, líquidos endovenosos y atención por médico internista.

Por todo lo anterior se determina la observación siguiente:

OBSERVACION:

NO EXISTE CONTROL DE LAS INCAPACIDADES MEDICAS EMITIDAS A LOS USUARIOS DEL ISBM

CONDICIÓN

Se verifico el expediente clínico físico y digital del usuario ID ****, para constatar los servicios médicos brindados por el ISBM, en el Policlínico de Santa Tecla, así como por medio de proveedores, observando que no existe control de las incapacidades emitidas por los médicos magisteriales del ISBM ni por los proveedores médico hospitalarios.

CRITERIO

NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO DEL ISBM

Componentes Orgánicos del Sistema de Control Interno

Art. 4.- El ISBM desarrollará los siguientes componentes orgánicos del Sistema de Control Interno:

- d) Información y Comunicación, es el establecimiento de los procesos para que la administración pueda identificar, registrar y comunicar información, relacionada con actividades y eventos internos y externos relevantes para el Instituto, debiendo ésta ser confiable, correcta, oportuna y pertinente.

Responsables del Sistema de Control Interno

Art. 5.- La responsabilidad del diseño, implantación, evaluación y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno corresponde al Consejo Directivo, Presidencia, Sub Direcciones, Divisiones y demás jefaturas en el área de su competencia institucional.

Corresponde a todos los funcionarios y empleados, realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo cumplimiento.

MANUAL No. ISBM 02/2018 DENOMINADO "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL ISBM"

PROCEDIMIENTO: CONSULTA MEDICA

Cuyo objetivo es: Establecer los pasos a seguir para atender al usuario en consulta médica.

Paso 6: Médico, Emite recetas, referencias, incapacidades, boletas para exámenes, según sea el caso, llenando en forma complete los formatos relacionados, lo consigna en el

expediente clínico para el control respectivo de dichos documentos según formularios, y devuelve expediente al usuario para que este la entregue a personal de enfermería. Confirma con usuario el horario y fecha de próxima consulta a control, entrega Tarjeta de Control de Cita y anota en libro de control la próxima consulta.

Paso 8: Personal de Enfermería, Auxiliar Administrativo, Coordinador Administrativo: Entrega y anota número de recetas, referencia, incapacidades, boletas de exámenes en libro de control correspondiente y/o sistema informático y registra en el sistema la hora de salida del paciente y la orienta donde retirar los medicamentos descritos en la receta y otros servicios prescritos. Requiere firma y hora de salida del usuario en el libro de asistencia de consultas.

Se observa que claramente se establece que el médico en la consulta debe dejar constancia en el expediente de los documentos emitidos a los usuarios, así como el control que debe llevar, entre otros al momento de dejar constancia del acto médico.

PROCEDIMIENTO: “OTORGAMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS INCAPACIDADES TEMPORALES PARA EL COTIZANTE DEL ISBM POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE Y POR MATERNIDAD”

Cuyo objetivo es: Establecer los pasos para el otorgamiento, registro y control de las incapacidades temporales extendidas a los usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

PASO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1	Brinda consulta al cotizante y de acuerdo al diagnóstico otorga incapacidad y registra los datos de la incapacidad en el sistema informático de episodios clínicos y entrega certificado a cotizante, indicándole al usuario que si la incapacidad es mayor a 30 días debe solicitar visto bueno Medico Regente.	Médico Tratante.
2	Presenta en el policlínico y/o consultorio magisterial más cercano, el certificado de incapacidad inicial o prorroga, emitida por el médico tratante para el visto bueno del médico regente, cuando las incapacidades sean mayores a 30 días.	Cotizante o pariente
3	Recibe la incapacidad y procede de acuerdo a lo siguientes criterios: a) Si las incapacidades son extendidas por la red de servicios del Ministerio de Salud Pública, Instituto Salvadoreño del Seguro Social y Sanidad Militar, no necesitaran visto bueno ni emisión de papelería institucional y deberá registrar la información de la incapacidad en el sistema informático b) Si las incapacidades son extendidas por médicos particulares que no brindan servicios al Instituto, o extendidas en el exterior del país, serán evaluadas para emitir el visto bueno, de acuerdo a lineamientos institucionales y se determinará si procede la convalidación y registra la información en el sistema informático e imprime la incapacidad en formato institucional. c) Si la incapacidad es extendida en el exterior del país, debe ser certificada por la autoridad de salud correspondiente del país donde se extiende y presentada al Consulado de El Salvador para autentica y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador o apostillada debidamente traducida al idioma castellano. Nota: Cuando las incapacidades sean mayores a 30 días, el medico regente deberá consignar en la incapacidad el visto bueno correspondiente. En caso de verificar que las incapacidades emitidas por el médico tratante no se encuentran registradas en el sistema informático, este deberá ingresar la información a dicho sistema para efectos de asegurar que todas las incapacidades emitidas sean controladas	Medico Regente de Policlínico Magisterial
4	Llevará un registro manual de entrega de incapacidades con visto bueno, el cual deberá ser firmado por cada cotizante o pariente del mismo.	Médicos Regente de Policlínico Magisterial
5	Deberá generar de forma mensual un informe de todas las incapacidades otorgadas y remitir al Sub Director de Salud para su análisis y girar las instrucciones correspondientes.	Jefatura de la División de Servicios de Salud.

En razón de lo anterior se estaría incumpliendo con el Manual de Procedimientos de la Gestión Administrativa, debido a que no se lleva control de las incapacidades otorgadas a los usuarios del ISBM, así como no informar mensualmente de todas las incapacidades otorgadas al Subdirector de Salud, por parte de la Jefatura de la División de Servicios de Salud (hoy Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud); así mismo en el procedimiento denominado **“OTORGAMIENTO, REGISTRO Y CONTROL DE LAS INCAPACIDADES TEMPORALES PARA EL COTIZANTE DEL ISBM POR ENFERMEDAD, ACCIDENTE Y POR MATERNIDAD”**, se menciona sistema informático, el cual como control de incapacidades no hay evidencia de su existencia.

Así mismo se verifico que no se incluye toda la información en el sistema de episodios médicos debido a que solo dice medicamento sin detallar la cantidad prescrita, algunos medicamentos no tienen relación al diagnóstico; y como muestra se verifico además el libro de control de incapacidades del 15 de septiembre de 2022, en el cual dice que el ID **** se homologo incapacidad, ID **** se extendió incapacidad, ID **** prorroga de 7 días, sin embargo al consultar el sistema de episodios médicos en los usuarios y fechas mencionadas, no existe episodio ni información relativa a las incapacidades, en resumen, episodios incompletos y sin control de incapacidades.

CAUSA

No se lleva control de las incapacidades, además los médicos tratantes no complementan parte de los episodios clínicos.

EFECTO

Duplicidad en periodos otorgados con incapacidad, posibles pagos indebidos, expedientes clínicos incompletos e incumplimiento de la normativa.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El día 17 de marzo 2023, se consultó a la Subdirección de Salud sobre el seguimiento sugerido el 10 de enero 2023 por la Unidad de Auditoría Interna, debido a que el Director del Centro Escolar para el que labora en Docente ID ****, mencionó que este no tenía familiares cercanos para que le ayudaran con trámites ante el ISBM, y podría evaluarse la incorporación al beneficio del Decreto 636. Teniendo respuesta de parte del Dr. ##### responsable de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, quien responde que según el seguimiento que ellos le han brindado al paciente de momento se encuentra en control y estable, laborando normalmente y aunado a esto se le estará dando seguimiento oportuno por trabajo social, se menciona que el último control de dicho paciente fue el 14 de marzo de 2023.

En relación al mecanismo de control de las incapacidades en los establecimientos de salud, comento el Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud, que, solo está en el sistema de episodios, donde se canaliza la información: Días de Incapacidad, fecha de Inicio y finalización, diagnóstico y si es inicial o prórroga. No omito manifestar que previamente con el sistema de episodios, se llevaba un libro de registros sin embargo en el

2020 a través de disposición del Gerente de Establecimientos y Subdirector de Salud se dejó de llevar dichos registros.

COMENTARIOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

De acuerdo a la información proporcionada por el Policlínico de Santa Tecla, por parte de la Dra. #####, medico magisterial que atendió al paciente cuando llegó al Policlínico, el usuario presentaba vómitos y dolor en epigastrio por lo que se brinda tratamiento sintomático con dimenhidrinato a dosis estándar para adulto de 50mg intra muscular #1, ampolla.

Debido a sus efectos antimuscarínicos, el dimenhidrinato se sabe que produce somnolencia, cansancio o letargia y otros efectos adversos comunes sobre el sistema nervioso central debido a los efectos anticolinérgicos de este fármaco como son: cefaleas, visión borrosa, mareos y ataxia. Estos efectos, se pueden presentar aun indicando la dosis correcta para el paciente con mejor estado de salud.

Se debe tomar en cuenta que la dosis del medicamento "Dramanyl" (dimenhidrinato 50mg/2ml) de Laboratorios Paill que es la que se utilizó para el paciente, la dosis recomendada del fabricante en adultos y niños mayores de 12 años es de 50 a 100mg cada 4 a 6 horas sin exceder los 400mgs en el día. Por lo que en este paciente se utilizó la dosis mínima recomendada por el fabricante, para un adulto.

Es importante mencionar que con el caso específico de las incapacidades del usuario ID **** se tiene una solicitud de licencia proporcionada en el Centro Escolar, y presentada al MINEDUCYT para gestionar la licencia con fechas del 13 de octubre de 2022 al 11 de noviembre del 2022, que es el período que estuvo ingresado en Casa de la Salud y posteriormente trasladado al Hospital Nacional San Rafael. Y se tiene la incapacidad extendida por el Hospital San Rafael, donde estuvo ingresado desde el 21 de octubre al 4 de noviembre/2022; el 11 de noviembre de 2022 la Jefa Médica del Policlínico Magisterial de Santa Tecla extiende incapacidad No. 614525 por 37 días desde el 21 de octubre del 2022 al 18 de noviembre del 2022, y en episodio médico, menciona que usuario solicita cambio de formato de incapacidades y constancias de salud para su escuela; observándose que no hay evidencia de la incapacidad que debió emitir Hospital Casa de la Salud, y la Jefa médica cubre con la incapacidad de 37 días dicho período, sin tener el respaldo de la incapacidad que cambiara de formato según menciona, así mismo considera días que ya están en la incapacidad del Hospital Nacional San Rafael, pareciendo duplicidad en algunos días, evidenciándose que no hay control sobre las incapacidades emitidas a los usuarios.

Por todo lo anterior no es posible para Auditoria Interna determinar si hubo o no mala práctica, con base a la información recopilada en la indagación, pero si es importante destacar que los expedientes clínicos carecen de alguna información, como por ejemplo: La prescripción no es completa en parte de los elementos ya que solo menciona el medicamento pero no la cantidad, vía de administración, días de tratamiento;

medicamentos que no están acorde al diagnóstico tal como se detalle en anexo 1, incapacidades no registradas en el sistema de episodios.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a la Directora Presidenta, gire instrucciones a la Subdirectora de Salud para que:

1) Por medio de sus gerencias y en coordinación con la Unidad de Desarrollo Tecnológico se gestione Sistema que permita llevar el control de las incapacidades emitidas por los médicos magisteriales y/o proveedores.

2) Por medio de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, se gire lineamientos a los médicos regentes en el cual se establezca que cuando se considere hacer una evaluación del tratamiento establecido por algún medico magisterial, se haga la cobertura de manera personal y en privado tomando en cuenta los principios médicos rectores y dando oportunidad a la legitima defensa.

3) Por medio de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, se gire instrucciones a los médicos magisteriales y/o proveedores para que al momento de la consulta se ingrese al sistema toda la información relativa al acto médico, tales como: cantidades prescritas de medicamentos, así como la forma de consumo, incapacidades, valoraciones medicas sobre resultados de medicamentos, referencias y retornos.

4) Por medio de la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, se debe girar lineamientos para que los establecimientos cuenten con Plan de Trabajo anual, estableciendo la documentación idónea para las actividades y la forma del seguimiento para garantizar el cumplimiento del mismo, así como los reportes de los resultados en forma periódica.

Concluida la presentación del punto arriba indicado; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluida la presentación del informe de Resultados de "Indagaciones de atención médica usuario ID ****", presentado por la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido la** presentación del informe de Resultados de "Indagaciones de atención médica usuario ID ****", presentado por la Unidad de Auditoría Interna.

- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, además deberá establecerse estrategias para atención de pacientes con incapacidades prolongadas, como las presentadas, con el objetivo de garantizar la adecuada atención de la población afiliada.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites respectivos.

PUNTO DIEZ. PRESENTACIÓN DE “INFORME FINAL DE LA OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022”, A CARGO DE LOS AUDITORES EXTERNOS.

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que Auditoría Externa ha preparado una presentación.

.....

PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE LA OPINIÓN A LOS “ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022”, A CARGO DE LOS AUDITORES EXTERNOS.

.....

Concluida la exposición de la presentación de Presentación de INFORME FINAL DE LA OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022", a cargo de los Auditores Externos; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos de la presentación y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Unidades Staff; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

.....

Concluido la Presentación de INFORME FINAL DE LA OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022", presentado por Auditores Externos, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el “INFORME FINAL DE LA OPINIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022”,** presentado por Auditores Externos.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, Subdirección Administrativa y Unidades Staff**, dentro de sus áreas de competencia atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en su informe final, debiendo garantizar el fortalecimiento de los controles internos, debiendo resolver en un plazo máximo de 5 meses con presentación de avances trimestrales, sobre las situaciones que refieren a la salvedad de los Estados Financieros, por la falta de Conciliación de la Cuenta Existencia, donde se reporta mayor hallazgo

en medicamentos y productos farmacéuticos, ya que se refirió un notable avance en el trabajo de conciliación de las cuentas. Además, se reconoció el trabajo del equipo en relación a superar las observaciones.

III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, la verificación de la conciliación y depuración de las cifras, según la normativa, observando la entrega de avances y resultados de la gestión encomendada, de forma tal que éste pueda superar la observación.

IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata para los tramites respectivos.

PUNTO ONCE: INFORME DE PRESIDENCIA

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 12 al 20 de abril de 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; luego de las intervenciones por parte del directorio, se sometió a discusión, al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

ACUERDA:

I. Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia, correspondiente al período del 12 al 20 de abril de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Miércoles 12 de abril	Se participó en el Webinar: Nueva Longevidad + 50 la segunda mitad. Impartida por el instituto Nacional de Salud. 25 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.
Viernes 14 de abril	<p>El Policlínico Magisterial de Sonsonate y Santa Ana respectivamente, impartieron charla: Celebrando el Día Mundial de la enfermedad de Chagas para concientizar y la prevención como tal.</p> <p>Jornada multidisciplinaria del Policlínico Magisterial de San Vicente, donde se realizaron pruebas de tamizaje, consultas médicas, odontológicas, charla sobre nutrición, afiliación y convivio de destrezas, la cual se realizaron en los siguientes centros escolares:</p> <p>Solicitud de la Junta de la Carrera Docente, solicitando peritaje para procedimiento de inhabilitación, se remitió a la unidad correspondiente, quien luego del trámite, se informó que el peritaje esta para el día lunes 24 de abril del año en curso.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Complejo Educativo Ana Guerra de Jesús, Santo Domingo. ➤ Centro Escolar Dr. Esteban Castro ➤ Escuela Educación Parvularia de Santo Domingo. <p>Esta semana se continuo con las entregas de canastillas maternas, el Policlínico de San Miguel, Policlínico de Santa Tecla y Policlínico de Chalatenango. En total se ha entregado 272 canastillas</p>

Lunes 17 de abril	<p>Visita droguería BAYER, con el Comité Ejecutivo de Farmacovigilancia de ISBM, dando a conocer alternativas terapéuticas, para paciente con patologías de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cáncer de próstata ✓ Degeneración macular
Martes 18 de abril	Visita al Policlínico Magisterial de Santa Tecla.
Jueves 20 de abril	<p>Visita del Equipo Auditoria Cuatro, para dar inicio Auditoria Financiera ISBM, enero 1 al 31 de diciembre 2018.</p> <p>Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Vía Lacap: 25 códigos ➤ Vía PNUD: 1 código

II. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud, realizar una reubicación similar a la informada por la Presidencia para el Policlínico de San Salvador, en el área de espera de medicamentos, asimismo se solicitó a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, verificar las condiciones del equipo asignado al Consultorio de Lourdes, donde se ubica el Dr. ##### ya que no hay aire y parece ser que el equipo no está enfriando, la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, deberá implementar medidas debido a que se reportó que además hay otros puntos donde no funcionan los aires, además se deben mejorar condiciones de climatización en las áreas de griparlos, por ejemplo, Santa Ana, refirieron durante la sesión que se están derivando a estas áreas inclusive problemas estomacales.

PUNTO DOCE: RESOLUCION DE CASOS

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

.....

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	SRA. #####	Solicita gestión de consulta con ALERGÓLOGO, debido a que le urge para el mes de abril.	Francisco Zelada
2	SR. #####	Solicita gestión de consulta con HEMATÓLOGO.	Francisco Zelada
3	SR. #####	Por meses, manifiesta que se le ha negado la posibilidad de recibir atención con GASTROENTERÓLOGO, por lo que solicita pronta atención con ESTE ESPECIALISTA.	Francisco Zelada

4	SRA. #####	Solicita gestión de EXAMEN NEUROCONDUCCIÓN DE MIEMBROS INFERIORES prescrito por médico praivado.	Francisco Zelada
5	SRA. #####	Solicita, con urgencia, medicamentos prescritos por su médico: - DORZOLAMINA CLORHIDRATO/COLIRIO SOL OFTÁLMICA. - COLIRIO SOL OFTÁLMICA 0.5%	Francisco Zelada
6	SRA. #####	Desde el 15 de marzo, en el policlínico de San Miguel, presentó solicitud para PRESTACIÓN ECONÓMICA POR COMPRA DE ANTEOJOS; sin embargo, no se le ha notificado NADA, a pesar que ha transcurrido más de un mes; por lo que SOLICITA SE LE INFORME DEL ESTADO DE SU SOLICITUD.	Francisco Zelada

II. A raíz de los casos pendientes, se solicita a la Subdirección de Salud, a través sus Gerencias, retomar a partir de la próxima sesión el informe de seguimiento a los casos presentados.

III. Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo para los trámites correspondientes.

PUNTO TRECE: PUNTO INCORPORADO:

A petición del licenciado Ismael Quijada

13.1 INFORME DE DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DEL CENTRO DE METALIO Y EL PLAN CONTINGENCIAL DE INTERVENCIÓN PARA SU MEJORAMIENTO.

ANTECEDENTES

En fecha martes 18 de abril del corriente año, se trasladó al Centro Recreativo Magisterial de Metalío, el personal siguiente: a) La Subdirectora Administrativa, el Gerente de Proyectos e Infraestructura, la Jefa de la Sección de Servicios Generales y Mantenimiento, y la Gerente de Recursos Humanos.

Uno de los principales propósitos fue verificar, analizar y tomar la decisión sobre los aspectos a intervenir en el Centro Recreativo de Metalío, así como el orden de los mismos.

La primer área a intervenir son los baños con fosa séptica, pues se valoró toda la infraestructura y se tomó el detalle de mejora de aspectos menores como pintura en puertas y accesorios de baños, limpieza profunda en pisos, y principalmente la construcción de fosa con tratamiento de filtro para evitar rebaleses de fosa séptica, por lo que las aguas grises se conectarán a nueva fosa con tratamiento de filtro. Luego de corregido los baños de fosa séptica, se eliminará el uso de baños de filtro que se conocen como baños viejos, éstos serán eliminados, se harán reparaciones en la cubierta de techo y la infraestructura se utilizará como bodega institucional. Esta ha sido una de las razones por las que se limitará el uso del Centro Recreativo sólo para los docentes y su grupo familiar e invitados, ya que es una población de mejor manejo, a las excursiones no se les podrá dar acceso debido a

la debilidad del Centro como son los baños y otras incomodidades que se generarán con los trabajos de albañilería en las excavaciones de hoyos.

Como segunda área a intervenir: se construirá el cafetín para lo cual se destinó hacerlo a orillas de la calle de donde está la malla ciclón en muy mal estado, para aprovechar que la pared a construir sirva de protección. El área donde se construirá es de 5m x 10m para no afectar los árboles que están en esa zona, por lo que la cafetería quedará instalada al frente de las piscinas.

Como tercera intervención, se dará mantenimiento a los bungalos y se adquirirá muebles. Este aspecto es de mucha importancia, ya que requerirá de contratación de personal adicional para el lavado de ropa de cama y aseo especial de los mismos, se decidió alquilar en concepto de bungalow, la oficina que está pegado al lado de la caseta de entrada, por lo que habrá que adecuar aspectos eléctricos para uso de cocina y reparación de ducha.

Por último, se definió el cambio de techos y canales de las demás áreas como Glorietas, y el espacio principal, ya que esto conlleva mucha inversión y no se cuenta con los recursos en la actualidad.

Para las 2 primeras intervenciones, se trasladará en forma permanente, mientras duren los trabajos, a 2 personas de mantenimiento con especialidad de albañilería y fontanería, también se contará con la colaboración de los trabajadores del Centro Recreativo durante los días que no haya usuarios en el Centro, y si el trabajo es necesario en días de descanso se pagará horas extraordinarias y se reforzará en la medida que la demanda de intervenciones en los establecimientos de salud disminuya, ya que actualmente se está interviniendo con recursos humanos y financieros propios los establecimientos de Ilopingo, San Vicente, se atiende a todos los requerimientos como son el traslado de Ilobasco, San Rafael Oriente, entre muchos otros más.

También se espera que ANDA realice la conexión de los entronques de agua potable en los últimos días de abril del corriente año, según hubo expresado el técnico a cargo del proceso, por lo que habrá que romper las instalaciones desde la calle para conectar las tuberías de agua potable hacia las duchas, cafetería propia y bungalos.

El día de ayer 18 de abril se inició el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de bombeo para piscinas y aguas de riego, de duchas y demás áreas con las que cuenta el Centro y el cual se hace todos los años, el de ayer era especial porque desde el año 2021, no se había dado mantenimiento a los chimbos, por lo que se cambió arena especial que se adquiere para ese equipo y demás insumos y se solicitó que se le diera capacitación al Encargado del Centro para que los próximos mantenimientos estén a nuestro cargo.

El presente informe no requiere de aprobación ni autorización del Consejo Directivo y se ha preparado como punto incorporado a solicitud.

.....

Concluida la presentación del punto de Informe de diagnóstico del estado actual del Centro de Metalio y el Plan Contingencial de intervención para su mejoramiento; presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido la presentación de informe de diagnóstico del estado actual del Centro Recreativo de Metalio y el Plan Contingencial de intervención para su mejoramiento, presentado por la Subdirección Administrativa, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de diagnóstico del estado actual del Centro Recreativo de Metalio y el Plan Contingencial de intervención para su mejoramiento.
- II. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, verificar la utilización de las áreas del Centro Recreativo, ya que según informó el Lic. Ismael Quijada, durante visita con el acompañamiento de Técnico de Mantenimiento de ISBM, se encontraron artículos personales y se refirió que había un área asignada en arrendamiento para personal del cafetín que se instaló, esto sin que se informará sobre la situación al Consejo Directivo. Además, se verificó que hay una cancha de básquetbol, que nunca ha sido utilizada cuando puede generarse un proyecto para utilizarse, deben hacerse programaciones para mejor uso de las instalaciones.
- III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, habilitar los servicios a la brevedad posible en favor de la población usuaria, además de dar continuidad al uso de los materiales que fueron llevados al lugar para el muro, así como considerar el apoyo de convenio con Protección Civil que tiene una instalación frente a la institución, así como considerar un Reglamento para adecuado para las excursiones, ya que los establecimientos se desmejoran a cuando están en desuso.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los tramites respectivos.

A solicitud de la Unidad de Compras Públicas

13.2 REPORTE SOBRE SEGUIMIENTOS A ENCOMIENDAS ACTA 213.

ANTECEDENTES

En los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo, en el Subpunto 3.1 del Acta Nro. 213, correspondiente a sesión extraordinaria del 14 de abril de 2023, en relación al avance y ejecución del proyecto de “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA Y CLINICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516, SEGUNDA GESTION”, al respecto se encomendó lo siguiente:

“Devolver el informe presentado para ampliación del informe en los aspectos siguientes:

- a) Incorporar elementos descritos durante la sesión sobre estatus de los materiales que se encontraban pendientes para recepción durante la primera semana del mes de abril.***
- b) Detallar a qué permisos se refiere y los plazos estimados para la finalización y entrega a satisfacción del proyecto.***
- c) Ampliar la justificación sobre los motivos por los cuales se recomienda la finalización de las obras con la empresa contratada”.***

En fecha 18 de abril de 2023, a las quince horas y treinta minutos, la Administradora de Contrato a través de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura presentó a la Unidad de Compras Públicas, informe sobre las encomiendas dirigidas al ingeniero #####, Gerente de Proyectos e Infraestructura, sobre el proyecto en referencia.

La Unidad de Compras Públicas, en vista que, el informe no fue presentado oportunamente para la revisión administrativa correspondiente por parte de esta Unidad, asimismo, para realizar la gestión de subsanaciones que pudiesen presentarse y la elaboración del Punto para presentar a la Unidad de Asesoría Legal; se estima conveniente no agendar el punto para esta sesión del Consejo Directivo.

Por tanto, la UCP, presentará el informe sobre la ampliación del avance y ejecución del proyecto de “ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POLICLÍNICO MAGISTERIAL, UNIDAD DE TERAPIA DIALITICA Y CLINICA DE PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, ANTE LA EMERGENCIA POR COVID-19, SAN SALVADOR, CÓDIGO SIIP: 7516, SEGUNDA GESTION”, según encomiendas a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, en la próxima sesión que celebre el Consejo Directivo; luego que esta Unidad, realice la adecuada revisión del informe presentado por la Administradora de Contrato y posterior verificación de la Unidad de Asesoría Legal, para que este cumpla con lo requerido por los miembros del Consejo.

Concluida la presentación del punto de reporte sobre seguimientos a encomiendas acta 213; presentado por la Unidad de Compras Públicas, al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación; por unanimidad de nueve votos así se aprobó.

Concluido la presentación de informe de Reporte sobre seguimientos a encomiendas acta 213, presentado por la Unidad de Compras Públicas, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe de Reporte sobre seguimientos a encomiendas acta 213., presentado por la Unidad de Compras Públicas.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Se acuerda programar la próxima sesión ordinaria para el día martes 25 de abril de 2023 a las nueve horas; y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las diez horas con veinte minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Repreza
Directora Presidenta del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial

Edgard Ernesto Ábrego Cruz
1er. Director Suplente designado por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

María Antonieta Quezada Pascual
2ª. Directora Suplente designada por el **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén
Directora Propietaria designada por el **Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías
Director Suplente designado por el
Ministerio de Salud

Ernesto Antonio Esperanza León
Director Propietario electo en
representación de los **Educadores que
Laboran en las Unidades Técnicas del
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís
Director Propietario representante de
**Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA